

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2025/52	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

23 de octubre de 2025

Duración:

Desde las 9:30 hasta las 11:10

Lugar:

Dependencias municipales

Presidida por:

María Loreto Serrano Pomares

Secretario:

Cristina Coves Jódar

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Ángel Piedecausa Amador	NO
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	José Pedro Martínez González	SÍ
	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0054 Fecha: 05/11/2025

Cód. Validación:
Verificación:
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 219

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición los borradores de las actas números 51 y 52 de la Junta de Gobierno Local.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Aprobar el borrador del Acta número 51 de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2025.

Aprobar el borrador del Acta número 52 de la sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 20 de octubre de 2025

URBANISMO. Expediente 12907/2025. Urbanismo. Solicitud de Licencia Urbanística en calle [REDACTED]

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación al expediente 12907/2025, de solicitud de licencia de obras, formulada por [REDACTED] para la realización de obras consistentes en legalización de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar agrupada existente, con emplazamiento en [REDACTED] de esta localidad, formula el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5842 de 13 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN a [REDACTED] para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: C/ [REDACTED]

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: legalización de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar agrupada existente.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 31,15 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 70,80 euros, en concepto de liquidación provisional del ICIO, de tal forma que el Ayuntamiento, una vez presentado el preceptivo Proyecto de Final de Obras, procederá a emitir la correspondiente liquidación definitiva.

4º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

5º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, debidamente visado, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.

6º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

7º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

**SERVICIOS SOCIALES- Expediente 14556/2025. Contrato Menor-
ADJUDICACIÓN CONTRATO ADQUISICIÓN MOBILIARIO PARA SERVICIOS
SOCIALES GRAN ALACANT**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0054 Fecha: 05/11/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 219

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 13 de octubre de 2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de **contrato menor de Suministros**, siendo el **objeto**: adquisición de mobiliario de oficina para dependencias de Servicios Sociales de Gran Alacant.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe justificativo del contrato, emitido por el Trabajador Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Acción Social del Ayuntamiento de Santa Pola, que expone la necesidad se motiva por parte de la Trabajadora Social del Ayuntamiento de Santa Pola Laura Pérez Soler, que expone la necesidad para el correcto funcionamiento de los servicios a prestar en el centro de servicios sociales de Gran Alacant.
- Presupuesto ofertado por ACORDES OFICINAS SL, NIF/CIF B54713664, por un importe de 1.566,10 € (IVA incluido).

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

A los efectos de lo previsto en el artículo núm. 99 de la LCSP se hace constar que el presente contrato no supone fraccionamiento.

Conforme al artículo 102.3 de la LCSP, el precio estimado del contrato se corresponde con el precio general de mercado.

- RC (Retención de Crédito) con n.º 220250008779 por importe de 1.566,10 € (IVA incluido).

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5841 de 13 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

1º Aprobar la oferta, expedida por ACORDES OFICINAS SL, NIF/CIF B54713664, para la contratación de adquisición de mobiliario de oficina para dependencias de Servicios Sociales de Gran Alacant; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.566,10 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250008779.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTROS, en la modalidad de contrato menor, a favor de ACORDES OFICINAS SL, NIF/CIF B54713664, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

* Objeto – Adquisición de mobiliario de oficina para dependencias de Servicios Sociales de Gran Alacant.

* Precio del contrato – 1.566,10 € (IVA incluido)

* Plazo de entrega y/o ejecución – 1 semana

* Lugar de prestación: Dependencias de servicios sociales de Gran Alacant, en C/ Monte de Santa Pola, 13 (complejo Life Resort).

* Plazo de garantía – no procede

* Responsable del contrato: Laura Pérez Soler social9@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FAcE, son los siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01031210 INTERVENCIÓN	L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será **“19 Servicios Sociales”**.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el certificado de titularidad bancaria.

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

BIBLIOTECA - Expediente 19643/2025. Contrato Menor - APROB CONTRATO ACTUACIÓN CUENTITIS MUSIQUITIS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 16/09/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Actuación de Cuentitis Musiquitis incluido en Ampliación de la contratación de los grupos de Marionetas que participarán en el VIII Festival de Titelles en Valencià de Santa Pola “Empar Claramunt” durante la celebración que la Concejalía de Cultura prepara para el Octubre Cultural 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por por la realización de campañas de difusión y promoción del valenciano desde las Bibliotecas Municipales como actividades incluidas entre las que se desarrollan en dichos centros y que forman parte de los objetivos que marca la Ley 4/2011, de 23 de marzo, de bibliotecas de la Comunitat Valenciana. Los centros de lectura pública municipales organizarán sus servicios según la tipología del propio centro, en virtud de las características del territorio en el que se ubique y con la finalidad de alcanzar los siguientes objetivos:...”5. Ser centros culturales activos y promotores de actividades culturales”. Los festivales de marionetas son una de las mejores herramientas para el fomento del hábito lector y como dinamizadores culturales y del ocio familiar.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por JOSE RAMON CARRALERO HERRERA, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 5 y por un importe de 715 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250010473 por importe de 2.420 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5836 de 13 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0054 Fecha: 05/11/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 219

1º Aprobar la oferta, expedida por JOSE RAMON CARRALERO HERRERA para la contratación de Actuación de Cuentitis Musiquitis incluido en Ampliación de la contratación de los grupos de Marionetas que participarán en el VIII Festival de Titelles en Valencià de Santa Pola “Empar Claramunt” durante la celebración que la Concejalía de Cultura prepara para el Octubre Cultural 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 715 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250010473

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de JOSE RAMON CARRALERO HERRERA, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Actuación de Cuentitis Musiquitis incluido en Ampliación de la contratación de los grupos de Marionetas que participarán en el VIII Festival de Titelles en Valencià de Santa Pola “Empar Claramunt” durante la celebración que la Concejalía de Cultura prepara para el Octubre Cultural 2025

*Precio del contrato - 715 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 sesión noviembre 2025

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

COMERCIO. Expediente 26906/2024. CONTRATO MENOR PUENTE: suscripción anual al entorno telemático de OMICWEB con el objeto de mejorar la prestación de servicios a los consumidores de Santa Pola, así como gestionar las competencias municipales en consumo hasta la resolución del expediente 3379/2025 de contratación plurianual: procedimiento negociado sin publicidad. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseña los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la CONTRATO MENOR PUENTE: suscripción anual al entorno telemático de OMICWEB con el objeto de mejorar la prestación de servicios a los consumidores de Santa Pola, así como gestionar las competencias municipales en consumo hasta la resolución del expediente 3379/2025 de contratación plurianual: procedimiento negociado sin publicidad adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13/03/2025 a la empresa SERNUTEC, SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L. por un importe de 3.305,79 € que más la repercusión del IVA (694,21 €) asciende a un total de 4.000 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 25/09/2025 por el responsable del contrato D. D. Juan Carlos Vicedo Beltrán, técnico superior de comercio y el representante de la empresa adjudicataria.

3. Factura con número 364, de fecha 16/09/2025, por un importe total de 4.000 €, presentada por SERNUTEC, SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5521 de 8 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
16/09/2025	364	SERNUTEC, SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L.	4.000 €	220250002302, de fecha 13/03/2025

TURISMO. Expediente 12834/2025. Meteo Sport Santa Pola	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseña los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para el alojamiento de la app web "Meteo Sport Santa Pola" (agosto-diciembre) adjudicado por Decreto el 11/07/2025 a la empresa Lynx View, S.L por un importe de 525 € que más la repercusión del IVA (110,5 €) asciende a un total de 635,25 €.
2. Acta de conformidad suscrita por la jefa del negociado D. Mari Carmen Martínez López.
3. Factura con número C/202500514, de fecha 30/09/2025, por un importe total de 127,05 €, presentada por Lynx View, S.L en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5765 de 8 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
30/09/2025	C /202500514	Lynx View, S. L	127,05 €		220250007758

TURISMO. Expediente 26951/2024. Contrato Menor. Renovación Servicios Infotourist (portal web) 2025

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseña los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Renovación Servicios Infotourist (portal web) 2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16/01/2025 a la empresa INTERACTIVE SYSTEM DEVELOPERS SL por un importe de 2.400 € que más la repercusión del IVA (504 €) asciende a un total de 2.904 €.

2. Acta de conformidad suscrita por la jefa del negociado Mari Carmen Martínez López.

3. Factura con número Emit-682, de fecha 01/10/2025, por un importe total de 726 €, presentada por INTERACTIVE SYSTEM DEVELOPERS SL en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5768 de 8 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
01/10/2025	Emit-682	INTERACTIVE SYSTEM DEVELOPERS SL	726 €		220250000379

MERCADOS. Expediente 3293/2025. Tasa de canon por ocupación del dominio público marítimo-terrestre del mercadillo en Mercados de Verano 2025: Av. Fco

Conejero-Pza Castilla. AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el pasado mes de febrero, la concejalía de mercados solicitó la preceptiva autorización para la instalación del mercado de verano en la avenida Fco Conejero y plaza de Castilla. Esta solicitud fue cursada por la concejalía al servicio territorial de Costas en Alicante. La resolución ha sido favorable, y entró en el Ayuntamiento a mediados de junio, tramitándose con el expediente nº AUT02/25/03/0027.

La resolución del Servicio Territorial de Costas indica en su articulado de «condiciones particulares» la obligación de abono al Tesoro Público del importe de la tasa de canon por ocupación del dominio público; dicha tasa ha tenido entrada el pasado 29 de septiembre, y se acompaña el impreso con la liquidación de la citada tasa.

Desde la concejalía se dio traslado de la autorización de Costas a Rentas para que, de acuerdo con la ordenanza fiscal, el importe de la tasa se repercutiese a los vendedores autorizados, y dado que esta tasa está en período voluntario de pago, ante la proximidad de la fecha de vencimiento, debemos proceder a su pago con la mayor brevedad posible.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5788 de 8 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

1. **Autorizar y disponer** un gasto así como **reconocer la obligación** de la liquidación con nº 9900657171666, de 18 de septiembre de 2025, por importe de 1.982,21 €, en concepto de CANON POR INSTALACIÓN DE UN MERCADILLO DE VERANO EN PLAZA CASTILLA Y AVENIDA ALCALDE FRANCISCO CONEJERO BAS T.M. SANTA POLA, Código de Expediente AUT02/25/03/0027, a favor del MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO, Servicio Provincial de Costas, con CIF S0317003B, con cargo a las RC nº 220250004783 (1.965,00 €) y nº 220250011012 (17,21 €).
2. Dar traslado del presente Acuerdo a la Tesorería Municipal con la expresa indicación de que se ha de alterar la prelación en el orden habitual de pagos a fin de atender a éste antes de que finalice el período voluntario de pago.

Documentos anexos:

- Anexo 1. report_27 REMISIÓN TASA MERCADO SANTA POLA
- Anexo 2. report_27 065 MERCADILLO SANTA POLA

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 13121/2022. Reconocimiento obligaciones facturas servicio limpieza CEIP Joanot Martorell y otros, julio y agosto 2025.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseña los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/02/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de Limpieza de Centros Escolares - Lote 2: CEIP Joanot Martorell, Sala Usos Múltiples y CEIP Azorín.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Samyl Facility Services S.L., con CIF B47037577.
- Importe adjudicación: 105.948,13 €.
- Duración: 2 años a contar desde el 01/04/2022, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato formalizado el 24/03/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/12/2023, por el que se autoriza la primera prórroga, por el periodo del 01/04/2024 al 31/03/2025.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/2024, por el que se autoriza la segunda y última prórroga, por el periodo del 01/04/2025 al 31/03/2026.

QUINTO: Facturas presentada por el contratista, correspondientes a julio y agosto de 2025, por importe de 8.829,00 €.

SEXTO: Actas de conformidad de las facturas.

SÉPTIMO: Documento contable AD n.º 220249000156, por importe de 39.730,54 € para el 2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5541 de 8 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Samyl Facility Services S.L., con CIF B47037577, en concepto del contrato de servicio de "*Limpieza de Centros Escolares - Lote 2: CEIP Joanot Martorell, Sala Usos Múltiples y CEIP Azorín*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	Nº doc AD
25102681	06/08/25	Julio	4.414,50 €	220249000156
25102863	02/09/25	Agosto	4.414,50 €	220249000156
		Total	8.829,00 €	

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 17745/2025. Contrato Menor Reparación muro parque Catarra.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de infraestructuras con fecha 07/10/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: la reparación del muro del parque del barranco Catarra.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Raúl Nieto Jiménez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por saneamiento y pintado del muro del parque del barranco Catarra deteriorado por el paso del tiempo y las inclemencias meteorológicas.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Ángel Mariano Ferrández, con DNI [REDACTED] con número de presupuesto 0 y por un importe de 1.694 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250011529 por importe de 1.694 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5854 de 14 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Ángel Mariano Ferrández para la contratación de la reparación del muro del parque del barranco Catarra.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.694 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250011529

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Ángel Mariano Ferrández, con DNI [REDACTED], en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - la reparación del muro del parque del barranco Catarra.
- *Precio del contrato - 1.694 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes
- *Plazo de garantía - No procede
- *Responsable del contrato – Nombre: Raúl Nieto Jiménez E-mail: ita2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del

Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “Infraestructuras”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 14441/2025. Contrato Menor inspección juegos infantiles	
--	--

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de INFRAESTRUCTURAS con fecha 14/10/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN JUEGOS INFANTILES SEGÚN NORMATIVA UNE 1176

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Raúl Nieto Jiménez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por el cumplimiento de la normativa UNE 1176
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por INSPECCIONES ZORDE S.L., con NIF B98692759, con número de presupuesto P109_0525_REV 01 y por un importe de 4.256,18 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250011528 por importe de 4.256,18 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5861 de 14 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por INSPECCIONES ZORDE S.L. para la contratación de INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN JUEGOS INFANTILES SEGÚN NORMATIVA UNE 1176; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 4.256,18 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250011528

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de INSPECCIONES ZORDE S.L., con CIF B98692759, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN JUEGOS INFANTILES SEGÚN NORMATIVA UNE 1176

*Precio del contrato - 4.256,18 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 MES

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: Raúl Nieto Jiménez E-mail: ita2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0054 Fecha: 05/11/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 219

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FAcE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “INFRAESTRUCTURAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 18618/2025. Contrato Menor Reparación Fuente F.P.Ojeda.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Infraestructuras con fecha 07/10/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: la reparación de la fuente ornamental situada en la rotonda de la Avda. Fernando Pérez Ojeda.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Raúl Nieto Jiménez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por de reparar y conseguir un correcto funcionamiento de la fuente.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Riegos y Aplicaciones Hidráulicas, S.A.L., con NIF A03930229, con número de presupuesto 124-925 y por un importe de 2.301,14 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250011530 por importe de 2.301,14 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5857 de 14 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Riegos y Aplicaciones Hidráulicas, S.A.L. para la contratación de la reparación de la fuente ornamental situada en la rotonda de la Avda. Fernando Pérez Ojeda.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.301,14 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250011530

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Riegos y Aplicaciones Hidráulicas, S.A.L., con CIF A03930229, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - la reparación de la fuente ornamental situada en la rotonda de la Avda. Fernando Pérez Ojeda.

*Precio del contrato - 2.301,14 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Raúl Nieto Jiménez E-mail: ita2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “Infraestructuras”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 19762/2025. Certificados o Informes- DAR CUENTA MEMORIAS ANUALES 2024 SERVICIOS SOCIALES	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el informe de D. Rafael García Navajas, Trabajador Social con las funciones asignadas de dirección, coordinación y gestión de Acción Social del ayuntamiento de Santa Pola, de fecha 14 de octubre de 2025, que literalmente se transcribe a continuación:

“Desde el Servicio de Acción Social se han elaborado las memorias que se desglosan a continuación, referidas a la anualidad 2024:

- MEMORIA SERVICIOS SOCIALES 2024

- MEMORIA AGENTE IGUALDAD 2024

- MEMORIA PUNTOS VIOLETA 2024

- MEMORIA OFICINA PANGAEA 2024

- MEMORIA ORGULLO 2024

- MEMORIA ABSENTISMO ESCOLAR CURSO 2023-2024

- MEMORIA SASEM 2024

- MEMORIA CENTRO DIA "PABLO IGLESIAS"

- MEMORIA UPCCA 2024

- MEMORIA ESCUELA DE MAYORES 2024

- MEMORIA TALLER RISOTERAPIA 2024

- MEMORIA ASESORÍA JURÍDICA 2024

Estas memorias obran en el expediente de referencia, así como en la página web de Servicios Sociales:

<https://sites.google.com/view/bienestarsocial-santapola/documentos/memoria-2024>

Estando interesado el Servicio y la Concejalía de Servicios Sociales y por extensión, este ayuntamiento, en dar a conocer las mencionadas Memorias, es por lo que el Técnico que suscribe solicita:

Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Memorias anuales elaboradas por los distintos programas / servicios del Servicio de Acción Social del ayuntamiento de Santa Pola, referidas a la anualidad 2024."

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5870 de 14 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Darse por enterada de las Memorias anuales elaboradas por los distintos programas / servicios del Servicio de Acción Social del ayuntamiento de Santa Pola, referidas a la anualidad 2024.

Fiestas. Expediente 16431/2025. Contrato Menor-Pago factura "Campaña publicidad Fiestas Patronales 2025 - Radomedia S.L"

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Campaña publicidad Fiestas Patronales 2025 – Radomedia S.L. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/08/2025 a la empresa Radomedia S.L. por un importe de 500 € que más la repercusión del IVA (105 €) asciende a un total de 605 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 06/10/2025 por el responsable del contrato D. Rosa María Sempere Soler y el representante de la empresa adjudicataria.

3. Factura con número FC25-654, de fecha 02/10/2025, por un importe total de 605 €, presentada por Radomedia S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5796 de 10 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
02/10/2025	FC25- 654	Radomedia S.L.	605 €		220250009550

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 19025/2025. Certificados o Informes- DAR CUENTA PLAN ESTRATEGICO ZONAL SERVICIOS SOCIALES

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el informe de D. Rafael García Navajas, Trabajador Social con las funciones asignadas de dirección, coordinación y gestión de Acción Social del ayuntamiento de Santa Pola, de fecha 14 de octubre de 2025, que literalmente se transcribe a continuación:

“La Concejalía de Servicios Sociales ha tramitado la elaboración del Plan Estratégico Zonal de los Servicios Sociales de Santa Pola, que se adjunta a continuación.

El Plan es un documento de planificación de cuatro años de plazo que establece los objetivos, líneas de acción y recursos para mejorar la atención social en el municipio de Santa Pola, cuyo propósito es organizar y coordinar las actuaciones necesarias para atender las necesidades sociales detectadas y alcanzar metas definidas.

Estando interesado el Servicio y la Concejalía de Servicios Sociales y por extensión, este ayuntamiento, en dar a conocer el mencionado Plan Estratégico, es por lo que el Técnico que suscribe solicita:

1º. Dar cuenta del Plan Estratégico Zonal de los Servicios Sociales de Santa Pola.

2º. Publicar el mencionado Plan en la web municipal y en el tablón de anuncios de este ayuntamiento. ”

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5872 de 14 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO. Dar cuenta del Plan Estratégico Zonal de los Servicios Sociales de Santa Pola.

SEGUNDO. Publicar el mencionado Plan en la web municipal y en el tablón de anuncios de este ayuntamiento.

Documentos anexos:

- Anexo 3. Plan Estratégico Zonal de los SS.SS. de Santa Pola_v4

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 19781/2025. Baja vehículos Camión basculante Nissan M130 17C con matrícula A9874BS y Ciclomotor Piaggio ZIP 50 4T con matrícula C1235BSR

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseña los siguientes antecedentes:

1.- Informe emitido por el Encargado del Parque Móvil y Servicio de Grúa, de fecha 07/10/2025, en el que se expone lo siguiente:

“Que los siguientes vehículos expuestos a continuación, pertenecientes al parque móvil del Ayuntamiento de Santa Pola, no están en condiciones de circular por las vías públicas . Por lo que solicito su baja y retirada, para que se proceda a la declaración del vehículo fuera de uso y a su eliminación como residuo municipal.”

Marca	Modelo	Matricula	VIN/Bastidor	Servicio
NISSAN	M130 17C	A9874BS	VSKM133FEKB333 722	Ecoparque
PIAGGIO	ZIP 50 4T	C1235BS R	LBMC25C05000191 44	Policía Local (Parque Infantil de tráfico)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5867 de 14 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º. Declarar efectos no utilizables, a los efectos del art. 7.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los siguientes vehículos: Camión basculante Nissan M130 17C con matrícula A9874BS y Ciclomotor Piaggio ZIP 50 4T con matrícula C1235BSR.

2º. Que por el servicio de la Policía Local, se realicen las gestiones conducentes a la baja de los citados vehículos ante la Jefatura Provincial de Tráfico. Efectuada la baja, se deberá remitir el certificado al Negociado de Contratación y Patrimonio, con el fin de anular la póliza de seguro formalizada al efecto.

3º. Ratificar el presente acuerdo en Pleno.

4º. Trasladar el presente acuerdo al servicio de Parque móvil y a la correduría de Seguros Willis Iberia S.A.

Fiestas. Expediente 16414/2025. Contrato Menor-Pago factura "Contratación Dj Fiestas Patronales (calles engalanadas y Glorieta) con pack animación".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratación Dj Fiestas Patronales (calles engalanadas y Glorieta) con pack animación adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28/08 /2025 a la empresa ANIMACIONES Y SONORIZACIONES ANDRES, S.L. por un importe de 9.690 € que más la repercusión del IVA (2.034,9 €) asciende a un total de 11.724,9 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 30/09/2025 por el responsable del contrato D. Rosa María Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

3. Factura con número F202576, de fecha 09/09/2025, por un importe total de 11.724,9 €, presentada por ANIMACIONES Y SONORIZACIONES ANDRES, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5798 de 10 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
09/09/2025	F202576	ANIMACIONES Y SONORIZACIONES ANDRES, S.L.	11.724,9 €	220250009627

Fiestas. Expediente 16435/2025. Contrato Menor-Pago factura "Campaña publicidad Fiestas Patronales 2025 – RADIO ELCHE SL".

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Campaña publicidad Fiestas Patronales 2025 –RADIO ELCHE SL adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/08/2025 a la empresa RADIO ELCHE SL por un importe de 492,48 € que más la repercusión del IVA (103,42 €) asciende a un total de 595,9 €.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0054 Fecha: 05/11/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 219

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 06/10/2025 por el responsable del contrato D. Rosa María Sempere Soler y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número FV/2025/0345, de fecha 30/09/2025, por un importe total de 595,9 €, presentada por RADIO ELCHE SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5797 de 10 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
30/09/2025	FV/2025 /0345	RADIO ELCHE SL	595,9 €		220250009569

Expediente 19760/2025. Turismo - Visitas guiadas para grupos

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 13 de octubre de 2025 ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, N.º Registro 2025-E-RE-16761, el escrito presentado por D.ª María Teresa Gandía Navalón, en representación del IES PASCUAL CARRIÓN de Sax, mediante el cual se solicita la realización de una visita guiada cultural gratuita, para un grupo de alumnos/as de 14 años, del mencionado instituto en Sax, para el 17 de diciembre de 2025.

Considerando que el programa de visitas guiadas impulsado desde el Área de Turismo del Ayuntamiento de Santa Pola tiene como finalidad principal la promoción turística del municipio y está orientado prioritariamente a un público adulto, y dado que en la actualidad

el servicio dispone únicamente de un guía, circunstancia que limita la capacidad de atender todas las solicitudes recibidas, no resulta posible atender favorablemente la petición formulada.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5900 de 15 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Denegar la solicitud de visita guiada presentada por el IES PASCUAL CARRIÓN, por los motivos expuestos en el presente informe.

2º Notificar el contenido de este acuerdo al centro solicitante a los efectos oportunos.

DEPORTES- Expediente 19312/2025. Autorización Servicios Extraordinarios 5 operarios/as del personal laboral para, el día 1 de noviembre de 2025.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con motivo a la sobrecarga de encuentros durante los fines de semana, que se celebran en nuestro municipio por diversos eventos en las instalaciones deportivas y en aras de garantizar las siguientes funciones:

- Coordinación durante los encuentros deportivos, apertura y cierre, gestión de recursos humanos, garantizar los recorridos de seguridad, el acceso a la instalación, etc.
- Control e inspección de los servicios y actividades que se realicen durante el evento.\

- Apertura y cierre de las instalaciones deportivas.
 - Montaje y desmontaje de campos y pistas deportivas, el día 1 de noviembre de 2025, se requiere de los trabajos de 5 operarios/as del personal laboral para cubrir y satisfacer las necesidades de apertura y cierre de las instalaciones deportivas, fuera de su jornada habitual de trabajo.

Vista la RC, que se adjunta al expediente con:

Nº. Operación: 220250011444

Aplicación: 211123420015100 OPERARIO/A FESTIVA

Importe Total: 1,495,00 €

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5838 de 13 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar a 5 operarios/as del personal laboral para cubrir y satisfacer las necesidades de apertura y cierre de las instalaciones deportivas, fuera de su jornada habitual de trabajo, el día 1 de noviembre de 2025.

2º.- Notificar el presente acuerdo al encargado de instalaciones deportivas.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 17437/2022. Devolución de garantía servicios de “Redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la ciudad de Santa Pola”.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 01/03/2023, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de “*Redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la ciudad de Santa Pola*”.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Dair Ingenieros S.L., con CIF B48891485.
- Importe adjudicación: 56.083,50 €, impuestos incluidos.
- Duración: El plazo de ejecución será de 11 meses incluyendo la toma de datos en época estival y tramitaciones administrativas previas. La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

SEGUNDO: Aval depositado por el adjudicatario en concepto de garantía definitiva del contrato, por importe de 2.317,50 €, con nº de operación 3.2023.1.00005.

TERCERO: Contrato administrativo formalizado el 08/03/2023.

CUARTO: Escrito presentado por el contratista el 06/10/2025, solicitando la devolución de la garantía.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0054 Fecha: 05/11/2025

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 219

QUINTO: Informe de fecha 15/10/2025, emitido por la responsable del contrato, desfavorable a la devolución de la garantía.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5919 de 15 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Denegar la devolución de la garantía por los motivos expuestos en el informe de la responsable del contrato, de fecha 15/10/2025, señalado en punto QUINTO de los antecedentes, el cual se adjunta al presente acuerdo al que queda incorporado y al que sirve de motivación.

2º.- Notificar al interesado y a la responsable del contrato.

Documentos anexos:

- Anexo 4. Informe DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

GOBERNACION. Expediente 19918/2025. Gobernación. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 15 /10/2025 13:45, [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5924 de 15 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: ** [REDACTED] **

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0054 Fecha: 05/11/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 219

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

POLICÍA LOCAL. Expediente 6155/2022. Aprobación liquidación correspondiente a los residuos sólidos urbanos retirados del Depósito Municipal durante el mes de julio de 2025.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 16 /03/2022, la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicar el contrato “Servicio de retirada, tratamiento y descontaminación de vehículos, considerados como residuos sólidos urbanos”, en favor de Auto Desguace Luque, S.L., con CIF B53638565.

Pliego de cláusulas administrativas particulares en su artículo 22.1, expone: “... *Abono del precio. El precio que el adjudicatario abonará al Ayuntamiento de Santa Pola, resultará de multiplicar el precio unitario por el total de residuos entregados en el mes al que se refiere el devengo. El contratista abonará liquidaciones mensuales, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la recepción de la liquidación emitida por el Ayuntamiento*”.

El importe del precio unitario es el siguiente:

Clase de Vehículo	Precio unitario
Turismo	210 €
Furgoneta	250 €
Todo Terreno	250 €
Motocicleta	20 €
Ciclomotor	10 €
Camión	500 €
Minibike	10 €
Quad	10 €

Movilidad personal	50 €
Remolque	10 €

Se emite informe por parte del agente con NIP A045 en el que literalmente dice: “... La mencionada comercial procedió, el pasado día 7 de julio de 2025 (Acta N.º 58), a la retirada del interior del Depósito Municipal de los vehículos sobre los que se encontraba abierto expediente administrativo de residuo sólido urbano, resultando estos los siguientes:

Número	Tipo	Precio Unitario	Importe
6	Turismo	210 €	1.260 €
		TOTAL	1.260 €

Se emite informe por parte del agente con NIP A045 en el que literalmente dice: “... La mencionada comercial procedió, el pasado día 8 de julio de 2025 (Acta N.º 59), a la retirada del interior del Depósito Municipal de los vehículos sobre los que se encontraba abierto expediente administrativo de residuo sólido urbano, resultando estos los siguientes:

Número	Tipo	Precio Unitario (Según contrato)	Importe
3	Turismo	210 €	630 €
1	Todo terreno	250 €	250 €
1	V.M.P.	50 €	50 €
		TOTAL	930 €

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5913 de 15 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1. Aprobar la liquidación a nombre de Auto Desguace Luque, S.L., con CIF B53638565, por importe de 2.190 €, correspondiente a los residuos sólidos urbanos retirados del Depósito Municipal durante el mes de abril de 2025.

2. Notificar dicha liquidación al contribuyente, concediéndole los plazos legalmente establecidos para la interposición de recursos. El pago de la deuda deberá ser abonado en el plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la recepción de la liquidación emitida por el Ayuntamiento, a través de transferencia bancaria a la cuenta del Banco de Sabadell número ES54 0081 1029 2000 0106 0007.

**SERVICIOS SOCIALES- Expediente 19892/2025. Contrato Menor-
ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR TRÍPTICOS Y CARTELES PARA
ITINERARIOS INTEGRADOS**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 15 de octubre de 2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de **contrato menor** de suministros, con el siguiente objeto: **Diseño e impresión de trípticos y carteles para el Servicio de Itinerarios Integrados**, dependiente de Servicios Sociales, y subvencionado por la Generalitat Valenciana a través del Contrato Programa, en su línea de financiación 3.3 “Programa de Itinerarios de Inclusión Social”.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe justificativo del contrato, emitido el 15 de octubre de 2025 por el Trabajador Social con las funciones asignadas de dirección, coordinación y gestión de Acción Social del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se establece que la necesidad viene motivada por parte de la Trabajadora Social del programa de Itinerarios Integrados del ayuntamiento de Santa Pola, Sara Menárguez Murcia, que expone la necesidad de adquirir dicho suministro para el correcto funcionamiento de los servicios a prestar por parte del Servicio de Itinerarios Integrados, dependiente de Servicios Sociales. Por otro lado, la necesidad también se motiva con la finalidad de cumplir con lo estipulado en el Contrato Programa 2025-2028 firmado entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Santa Pola que en su Anexo I, página n.º 55 indica: *“Se financiará como máximo el total que resulte de la suma entre el importe de gastos de personal y un 25% del mismo, en concepto de otros gastos, de acuerdo con lo establecido en la tabla incluida en el apartado 4.2 de la Ficha 3.3- Servicio de Inclusión Social”,* teniendo la consideración de “otros gastos”, entre otros: *(.../...) 2º Materiales: Se subvencionará el coste de material didáctico, fungible, de oficina u otro necesario para el desarrollo del programa(.../...) siempre que no sea inventariable.* Las actuaciones del Programa de Implementación de Itinerarios de Inclusión Social en Entidades Locales, deberán cumplir con lo establecido en el Programa Operativo del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027, siendo una de las actuaciones dar amplia difusión del Programa de Itinerarios, a través de la publicidad, visibilidad, transparencia y comunicación. Estando las anteriores obligaciones recogidas en el artículo 50 del Reglamento (EU) número 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, 24 de junio de 2021.

- Presupuesto ofertado por Hermanos Bailen Rastoll, S.L. con NIF/CIF núm. B03990272, por un importe de 331,59 € (IVA incluido).

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0054 Fecha: 05/11/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 219

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

A los efectos de lo previsto en el artículo núm. 99 de la LCSP se hace constar que el presente contrato no supone fraccionamiento.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5935 de 15 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros:

1º Aprobar la oferta, expedida por Hermanos Bailen Rastoll, S.L. con NIF/CIF núm. B03990272, para Diseño e impresión de trípticos y carteles para el Servicio de Itinerarios Integrados; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 331,59 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250010533.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTROS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Hermanos Bailen Rastoll, S.L. con NIF/CIF núm. B03990272, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

* Objeto - Objeto del contrato: Diseño e impresión de trípticos y carteles para el Servicio de Itinerarios Integrados

* Precio del contrato – 331,59 euros (IVA incluido).

* Plazo de entrega y/o ejecución – 15 días.

* Lugar de prestación: Oficinas de Itinerarios Integrados en Centro cívico de Santa Pola, 4ª planta C/ Castaños, 10-12 (Santa Pola).

* Plazo de garantía – No procede

* Responsable del contrato – Sara Menárguez Murcia social25@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01031210 INTERVENCIÓN	L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será **“19 Servicios Sociales”**.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el Certificado de Titularidad Bancaria.

3º. Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al responsable del contrato.

EVENTOS- Expediente 16988/2025. Convalidación Servicios Extraordinarios personal funcionario DSG	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Antecedentes

Con fecha 1-09-2025 se envía a fiscalización la propuesta de resolución firmada por la Concejal de Fiestas solicitando la autorización de servicios extraordinarios del personal laboral del Departamento de Servicios Generales para cubrir todas las necesidades de los actos y actividades programados durante las fiestas patronales. Dicha propuesta se devuelve sin fiscalizar por el Departamento de Intervención el día 5 de septiembre.

Desde el 1 hasta el 8 de septiembre se han realizado varios trabajos de traslado de mobiliario, montaje y desmontaje de instalaciones temporales, equipos de sonido, etc. con una duración total de 110:16 horas realizadas por 9 empleados.

Dichos servicios se prestaron por necesidad urgente e inaplazable, resultando materialmente imposible obtener la autorización previa de la Junta de Gobierno Local, debido a que como se indica anteriormente la propuesta fué devuelta sin fiscalizar por el Negociado de Intervención.

2. Marco normativo

Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.

Bases de ejecución del Presupuesto y guía de fiscalización del Ayuntamiento de Santa Pola.

3. Consideraciones

Los servicios se prestaron efectivamente y atendieron a un interés público esencial.

La falta de autorización fue debida a una omisión procedimental y no a voluntad de eludir el control administrativo.

Existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 21111 92910 15100 , para personal funcionario con importe de 8.912 €.

Procede, por tanto, la convalidación de la autorización omitida, conforme al art. 52 de la Ley 39/2015.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5729 de 7 de octubre de 2025, la junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1. Convalidar la autorización omitida relativa a los servicios extraordinarios realizados por el personal Funcionario del Departamento de Servicios Generales para cubrir las necesidades de los actos y actividades programados durante las fiestas patronales, con un total de 110,16 horas para 9 empleados.
2. Reconocer la necesidad y urgencia que motivaron la prestación de dichos servicios en interés público.
3. Advertir que la presente convalidación tiene carácter excepcional y que en lo sucesivo deberá cumplirse el trámite de autorización previa, reforzando los mecanismos de control interno.

Fiestas. Dejar sin efecto acuerdo de JGL fecha 25/09/2025.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25/09/2025, se procedió a la aprobación de la factura número FACT/37, correspondiente al proveedor Estefanía Suarez Martínez, por un importe total de 605 €, correspondiente a la contratación de una actuación musical del Dúo Lady Marian para la presentación de las candidatas a reina y damas 2025.

Observado que con posterioridad a dicha aprobación se ha detectado un error en la cuantía de la factura aprobada, al no haberse practicado la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), lo que ha generado una discrepancia en el importe a abonar,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5940 de 16 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º. Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 25/09/2025, relativo a la aprobación de la factura número FACT/37, emitida por Estefanía Suárez Martínez, por importe de 605€, debido a la detección de un error en la cuantía al no haberse deducido la correspondiente retención del IRPF.

2º. Notificar el presente acuerdo al Negociado de Intervención, a los efectos oportunos.

Fiestas. Expediente 19525/2025. Contrato Menor "Festival Navirock 2025".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 10/10/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Organización Festival Navirock 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Ballesta Leguey, en el que se establece que con motivo del tradicional festival navideño de rock, "Navirock", que se lleva a cabo todos los años en la carpa ubicada en el lateral del

Castillo - Fortaleza, se pretende contratar a la Asociación Rock'N'Pola para que lleve a cabo la organización del mismo. El presupuesto incluye equipo de luces y sonido, montaje, desmontaje, personal técnico para desarrollo del evento y contratación de 5 bandas.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Asociación Cultural Rock'N'Pola, con NIF G10606010, con número de presupuesto 02 /2025 y por un importe de 2.235 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250011557 por importe de 2.235 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5944 de 16 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Asociación Cultural Rock'N'Pola para la contratación de Organización Festival Navirock 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.235 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250011557

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Asociación Cultural Rock'N'Pola, con CIF G10606010, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Organización Festival Navirock 2025
- *Precio del contrato - 2.235 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 19 diciembre
- *Plazo de garantía - No procede
- *Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

EVENTOS- Expediente 16986/2025. Convalidación Servicios Extraordinarios personal laboral DSG

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Antecedentes

Con fecha 1-09-2025 se envía a fiscalización la propuesta de resolución firmada por la Concejal de Fiestas solicitando la autorización de servicios extraordinarios del personal laboral del Departamento de Servicios Generales para cubrir todas las necesidades de los

actos y actividades programados durante las fiestas patronales. Dicha propuesta se devuelve sin fiscalizar por el Departamento de Intervención el día 5 de septiembre.

Desde el 1 hasta el 8 de septiembre se han realizado varios trabajos de traslado de mobiliario, montaje y desmontaje de instalaciones temporales, equipos de sonido, etc. con una duración total de 16:09 horas realizadas por 2 empleados.

Dichos servicios se prestaron por necesidad urgente e inaplazable, resultando materialmente imposible obtener la autorización previa de la Junta de Gobierno Local, debido a que como se indica anteriormente la propuesta fué devuelta sin fiscalizar por el Negociado de Intervención.

2. Marco normativo

Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.

Bases de ejecución del Presupuesto y guía de fiscalización del Ayuntamiento de Santa Pola.

3. Consideraciones

- Los servicios se prestaron efectivamente y atendieron a un interés público esencial.
- La falta de autorización fue debida a una omisión procedimental y no a voluntad de eludir el control administrativo.
- Existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 21112 92910 15100 , para personal laboral con importe de 3.325 €.
- Procede, por tanto, la convalidación de la autorización omitida, conforme al art. 52 de la Ley 39/2015.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5732 de 7 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

- 1.- Convalidar la autorización omitida relativa a los servicios extraordinarios realizados por el personal laboral del Departamento de Servicios Generales para cubrir las necesidades de los actos y actividades programados durante las fiestas patronales, con un total de 16:09 horas para 2 empleados.
- 2.- Reconocer la necesidad y urgencia que motivaron la prestación de dichos servicios en interés público.
- 3.- Advertir que la presente convalidación tiene carácter excepcional y que en lo sucesivo deberá cumplirse el trámite de autorización previa, reforzando los mecanismos de control interno.

TURISMO. Expediente 12952/2025. Reconocer obligación Stand Alicante Gastronómica

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la contratación del stand Feria Alicante Gastronómica 2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24/07/2025 a la empresa SOCIETAT VALENCIANA FIRA ALACANT S.A., por un importe de 3.346 € que más la repercusión del IVA (334,6 €) asciende a un total de 3.680,6 €.

2. Acta de conformidad suscrita por la responsable del contrato María del Carmen Martínez López.

3. Factura con número FVR25-0608, de fecha 07/10/2025, por un importe total de 3.020,6 €, presentada por SOCIETAT VALENCIANA FIRA ALACANT S.A., en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5865 de 14 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

1º Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO
07/10/2025	FVR25-0608	SOCIETAT VALENCIANA FIRA ALACANT, S.A.	3.020,6 €	220250008277

2º Que se libere el importe restante.

Museos y Patrimonio. Expediente 19679/2025. Aprob Contrato Menor servicio gastos alojamiento artista concierto 5 noviembre en Baluarte

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0054 Fecha: 05/11/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 219

La Concejalía de CULTURA con fecha 15/10/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: GASTOS ALOJAMIENTO PERNOCTA ARTISTA CONCIERTO 5 DE NOVIEMBRE EN BALUARTE

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La artista Laura Bianco procedente de Italia ofrece de manera gratuita para el Ayuntamiento de Santa Pola un recital de violín el próximo 5 de noviembre en el Baluarte del Duque, se estima conveniente cubrir al menos los gastos correspondientes a la pernocta de la artista durante la noche de la jornada en que se celebra el concierto.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por PLAYA POLA MAR SANTA POLA SL, con NIF B54980784, con número de presupuesto R/0008306 y por un importe de 220 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250011583 por importe de 220 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5921 de 15 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por PLAYA POLA MAR SANTA POLA SL para la contratación de GASTOS ALOJAMIENTO PERNOCTA ARTISTA CONCIERTO 5 DE NOVIEMBRE EN BALUARTE; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 220 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250011583

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de PLAYA POLA MAR SANTA POLA SL, con CIF B54980784, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - GASTOS ALOJAMIENTO PERNOCTA ARTISTA CONCIERTO 5 DE NOVIEMBRE EN BALUARTE

*Precio del contrato - 220 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 noche

*Plazo de garantía - n/c

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- Museos y Patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24883/2024. Patrimonio - Solicitud autorización para la instalación de poste publicitario.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Con fecha 06/11/2024, la empresa BENFINCAS GROUP S.L. presentó una instancia solicitando autorización para la instalación de un poste publicitario en la vía pública, registrada con el número 2024-E-RE-20568.

2.- Posteriormente, con fecha 02/01/2025, la misma entidad presentó una nueva instancia, registrada con el número 2025-E-RE-54, instando al estudio y, en su caso, aprobación de lo solicitado en la instancia anteriormente mencionada.

3.- Con fecha 23/09/2025, la Arquitecta Municipal emitió un informe en el que señala: “(...) En la instancia se presenta un recorte de plano de Google de la zona donde se pretende instalar el poste, que no tiene nivel de definición suficiente como para poder identificar si dicha zona es pública o privada (...)”.

4.- Mediante escrito fechado el 24/09/2025, con número de registro de salida 2025-S-RE-17518, aceptado a través de sede electrónica en la misma fecha, se concedió a la mercantil un plazo de 10 días para aportar documentación gráfica que precise con exactitud la ubicación del poste publicitario, advirtiéndole que, en caso de no presentar dicha documentación en el plazo indicado, se entenderá desistida su solicitud, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- Finalmente, en informe de fecha 14/10/2025, la Jefa del Negociado de Información y Estadística manifiesta que, hasta dicha fecha, y en relación con el expediente 24883/2024, únicamente constan como presentadas por BENFINCAS GROUP S.L. las dos instancias referidas en los puntos 1 y 2 de estos antecedentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5965 de 16 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0054 Fecha: 05/11/2025

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 219

PRIMERO.- Acordar el desistimiento de la solicitud presentada por la mercantil BENFINCAS GROUP S.L., mediante la cual se solicitaba autorización para la instalación de un poste publicitario en la vía pública, al no haber subsanado la falta de:

- Documentación gráfica que permita identificar con precisión la ubicación exacta donde se desea instalar el citado poste publicitario.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad representante de la parte interesada, a los efectos oportunos.

PLAYAS. EXPEDIENTE 3197/2023. RETIRADA TUBO FRENTE A ASEOS MUNICIPALES DE GRAN PLAYA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el pasado 08.09.2025 se recibe aviso del servicio de socorrismo en el que nos indican que han detectado una tubería de poliuretano al descubierto a la altura de la estación de bombeo de Gran Playa.

Es por ello que con fecha 09.09.2025, mediante registro de salida número 2025-S-RE-16464, el Ayuntamiento de Santa Pola dirige escrito al Servicio Provincial de Costas de Alicante en el que solicita informe sobre la procedencia y/o la retirada esta tubería, que discurre perpendicular a la costa en Gran Playa.

Con fecha 23.09.2025 se realiza inspección visual por parte de los técnicos del Servicio Provincial de Costas y la Ingeniera Técnica Municipal para intentar averiguar su procedencia y se constata que se trata de un tubo de polietileno que se encuentra alienado con la estación de bombeo de los lavapiés de la playa, pudiendo este tubo estar relacionado con dicha instalación.

Por ello, en fecha 24.09.2025, mediante registro de salida 2025-S-RE-17537, el Ayuntamiento de Santa Pola dirige escrito al Servicio de Infraestructuras de Turisme Comunitat Valenciana en el que se solicita, en base a las apreciaciones de los técnicos que realizaron inspección visual, la comprobación y/o reparación de la citada tubería.

En contestación a este escrito, con fecha 07.10.2025 se recibe correo electrónico del Servicio de Infraestructuras de Turisme Comunitat Valenciana, en el que indican que la empresa BOINS SL es adjudicataria del contrato TCV 19/23 Servicio de Reparación, Mantenimiento y Conservación durante los años 2024 y 2025 de la infraestructura turística del litoral de la Comunitat Valenciana Turisme Comunitat Valenciana Lote A8, que incluye el municipio de

Santa Pola. Asimismo, prosiguen, tras la visita y comprobaciones pertinentes, han llegado a la conclusión de que la tubería de poliuretano indicada no forma parte del contrato que gestiona Turisme Comunitat Valenciana y del que son adjudicatarios dicha empresa. Por ello, **no pueden hacerse cargo de la subsanación del incidente.**

En fecha 15.10.2025, mediante registro de entrada número 2025-E-RC-14876, se recibe escrito del Servicio Provincial de Costas de Alicante, del siguiente tenor literal:

“ (...) En lo que respecta a la procedencia de dicho tubo, este Servicio Provincial informa que no es titular del mismo. El único título administrativo que podría llegar a estar relacionado con la instalación en cuestión sería el de la concesión de los lavapiés de la provincia, cuyo titular es Turismo de la Comunidad Valenciana.

En cuanto a la retirada de este tubo, esta puede realizarse en cualquier momento por parte de este ayuntamiento al ser de este el competente en materia de seguridad de las zonas de baño y mantenimiento de playas según el artículo 115 de la Ley de Costas. Previamente a la retirada de este, convendría que se contactara con Turismo de la Generalitat Valenciana y se constatará que no forma parte de su instalación.

En consecuencia, se indica que este Servicio no tiene inconveniente en que se proceda a la retirada del tubo en cualquier momento y se le traslada este escrito y la documentación en cuestión a Turismo de la Comunidad Valenciana por si pudiera llegar a tratarse de un asunto de su competencia, al objeto de que sea considerado en los término que se estimen oportunos.”

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5976 de 16 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

A petición de la Sra. Alcaldesa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

Retirar el presente asunto del Orden del Día.

RRHH 19501/2025. Policía 2 pagas anticipadas	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha presentado con fecha 7 de octubre de 2025 registro de entrada por parte de don [REDACTED]

██████████ Funcionario fijo de este Ayuntamiento, en la que solicita la concesión de dos pagas anticipadas a devolver en 24 meses.

Ante lo expuesto, se ha comprobado que en la actualidad no tiene pendiente de reintegrar cantidad alguna por este mismo concepto y visto el informe del Administrativo jefe de negociado de Nóminas y Contratación Laboral, con la conformidad de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos.

Que en relación a lo expuesto, existe RC N.º Ref: **220250011545**, de fecha 13 de octubre de 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5868 de 15 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

1º.- Que le sea concedido a ██████████ con documento de identidad número ██████████ Funcionario fijo de este Ayuntamiento, un anticipo ordinario de 5.351,04 € equivalente a dos mensualidades íntegras de sus haberes, que deberá ser reintegrada en el plazo de 24 meses, contando como primero el siguiente al de su percepción en nómina o, en caso de que finalizara la relación laboral con este Ayuntamiento, en la última nómina que percibiera.

2º. -Que la paga anticipada le sea abonada en la próxima nómina.

3º. Que se proceda a aplicar el % de IRPF que corresponda, sobre la valoración en especie de dicho anticipo, todo ello, al objeto de realizar el pertinente ingreso a cuenta a la Agencia Tributaria.

RECURSOS HUMANOS .Expediente 18327/2025. Derechos y Deberes Retributivos. SERVICIO INSTALACIONES DEPORTIVAS, FEBRERO, MARZO Y ABRIL 2025

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 23/09/2025 por parte del Oficial Encargado de Instalaciones Deportivas , con el visto bueno del Concejal del Area y la Concejala de Personal , en el se que indican los servicios extraordinarios realizados por personal laboral adscrito al Servicio de INSTALACIONES DEPORTIVAS durante los meses de FEBRERO,MARZO Y ABRIL 2025.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0054 Fecha: 05/11/2025

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 219

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5934 de 15 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de octubre de 2025, la junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal laboral de la siguiente tabla, adscrito al Servicio de Instalaciones Deportivas , con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 211123420015100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de FEBRERO, MARZO Y ABRIL 2025.

Nombre y apellido	Hora extra festiva	Precio Hora extra festiva	Importe Total
DAVID RAMIREZ MANZANARO	04:25:00	30,04 €	132,68 €
JOSEFA PIEDECAUSA CONEJERO	01:54:00	30,04 €	57,08 €
JOSE MOLINA JIMENEZ	01:14:00	30,04 €	37,05 €
RAFAEL PABLO FUENTES ANDREU	06:08:00	30,04 €	184,25 €
		TOTAL	411,06 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Juventud-Expediente 19846/2025. Contrato Menor-WC para fiesta Navidad Joven Castillo	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 16/10/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: SERVICIOS WC PORTÁTILES PARA FIESTA JOVEN NAVIDAD CASTILLO

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de contar con aseos químicos portátiles para el público asistente a la fiesta joven a celebrar en Navidad en el Castillo
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por TOI TOI SANITARIOS MÓVILES, SA, con NIF A62518121, con número de presupuesto 21100944 y por un importe de 674,02 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250011577 por importe de 674,02 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5984 de 16 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por TOI TOI SANITARIOS MÓVILES, SA para la contratación de SERVICIOS WC PORTÁTILES PARA FIESTA JOVEN NAVIDAD CASTILLO; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 674,02 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250011577

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de TOI TOI SANITARIOS MÓVILES, SA, con CIF A62518121, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - SERVICIOS WC PORTÁTILES PARA FIESTA JOVEN NAVIDAD CASTILLO

*Precio del contrato - 674,02 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Diciembre 2025

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: rcojove@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530-Raco Jove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Juventud-Expediente 19735/2025. Contrato Menor-Actuación Gabri Cañestro	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 16/10/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Actuación de Gabri Cañestro en Fiesta Joven Navidad 2025

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López lafuenta, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la actuación del artista local Gabri Cañestro, cantante y compositor, mejor artista joven en categoría canción en los premios provinciales de la Diputación Top Creation, que abrirá la Fiesta Joven en el Castillo el sábado 20 de diciembre, en un concierto previo a las sesiones de DJ.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ARTISTAMENTE, con NIF B67515817, con número de presupuesto PAM-173507 y por un importe de 350 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250011575 por importe de 350 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5982 de 16 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por ARTISTAMENTE para la contratación de Actuación de Gabri Cañestro en Fiesta Navidad Castillo 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 350 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250011575

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de ARTISTAMENTE, con CIF B67515817, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Actuación de Gabri Cañestro en Fiesta Navidad Castillo 2025
- *Precio del contrato - 350 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - Diciembre 2025
- *Plazo de garantía - no procede
- *Responsable del contrato – Nombre: Antonio López lafuenta E-mail: racojove@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530-Raco Jove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**SERVICIOS SOCIALES- Expediente 19775/2025. Contrato Menor-
ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIO ATENCIÓN CENTRO DE
DIA PABLO IGLESIAS**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 16 de octubre de 2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de **contrato menor de Servicios**, siendo el

objeto: Servicio de atención diurna a la infancia y adolescencia (Centro de Día Pablo Iglesias).

Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe justificativo del contrato, emitido por el Trabajador Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Acción Social del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se establece que la necesidad viene motivada por el compromiso contraído en virtud del Contrato Programa suscrito con la Consellería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, en términos de prestar el servicio de atención diurna a la infancia y adolescencia (Centro de Día Pablo Iglesias) de forma que la entidad local dote de los recursos materiales y humanos debidamente cualificado y suficiente que garantice una intervención profesional adecuada en las atenciones prestadas en el centro, de acuerdo con la normativa que se encuentre en vigor, así como posterior normativa que la sustituya. Destacar que desde hace tiempo, dicho servicio carece de los recursos humanos suficientes para poder prestar una atención mínima y suficiente, según las características y condiciones de los menores que acuden. La necesidad también se motiva porque el Ayuntamiento de Santa Pola, no dispone de medios humanos y materiales para la ejecución del presente contrato al carecer de personal debidamente cualificado y suficiente para garantizar la prestación del servicio en las condiciones exigidas.

- Presupuesto ofertado por TINDAYA SOCIAL SL con CIF: B42619908, por importe de 18.148,79 € (IVA incluido).

- RC n.º 220250010526, de importe 119.205,55 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

A los efectos de lo previsto en el artículo núm. 99 de la LCSP se hace constar que el presente contrato no supone fraccionamiento.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5979 de 16 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aprobar la oferta, expedida por TINDAYA SOCIAL SL con CIF: B42619908 para la contratación de Servicio de atención diurna a la infancia y adolescencia (Centro de Día Pablo Iglesias); autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 18.148,79 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250010526.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de TINDAYA SOCIAL SL con CIF: B42619908, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

* Objeto – Servicio de atención diurna a la infancia y adolescencia (Centro de Día Pablo Iglesias)

* Precio del contrato – 18.148,79 € (IVA incluido)

* Plazo de entrega y/o ejecución – cuatro meses desde su adjudicación, o hasta la adjudicación definitiva mediante procedimiento de licitación, si dicha circunstancia se diera antes de los cuatro meses.

* Plazo de garantía – No procede

* Lugar de prestación: Santa Pola

* Responsable del contrato: Rafael García Navajas social1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FAcE, son los siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01031210 INTERVENCIÓN	L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será **“19 Servicios Sociales”**.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el Certificado de Titularidad Bancaria.

3º. Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al responsable del contrato.

Juventud-Expediente 19588/2025. Contrato Menor-Jornada gamer deportiva simuladores navidad	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 16/10/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: JORNADA DE JUEGOS DEPORTIVOS CON SIMULADORES NAVIDAD

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de ofrecer actividades de ocio alternativo para los jóvenes, que fomenten el deporte, las nuevas tecnologías y el trabajo en equipo, incluido en la programación municipal de Navidad
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por GAMING SL, con NIF B67827311, con número de presupuesto 8/10 y por un importe de 1.246,3 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250011569 por importe de 1.246,3 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5968 de 16 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por GAMING SL para la contratación de JORNADA DE JUEGOS DEPORTIVOS CON SIMULADORES NAVIDAD; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.246,3 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250011569

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de GAMING SL, con CIF B67827311, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - JORNADA DE JUEGOS DEPORTIVOS CON SIMULADORES NAVIDAD

*Precio del contrato - 1.246,3 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - diciembre 2025

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530-RacoJove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento

denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

URBANISMO. Expediente 998/2025. Contrato Menor para la contratación de un arquitecto de apoyo a la oficina técnica municipal

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la contratación de un arquitecto de apoyo a la oficina técnica municipal adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18/02/2025 a DON PASCUAL SAURA HERNÁNDEZ por un importe de 14.995,05 € que más la repercusión del IVA (3.120,95 €) asciende a un total de 18.116 €.

2. Las facturas correspondientes al contrato, cuya obligación ha sido reconocida, son las siguientes: Emit-9, Emit-12, Emit-15, Emit-17, Emit-18, Emit-20.
Su sumatorio total asciende a 13.603,02 €.

3. Factura con número Emit-23, de fecha 30/09/2025, por un importe total de 2.588 €, presentada por PASCUAL SAURA HERNÁNDEZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5926 de 15 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
30/09/2025	Emit-23	PASCUAL SAURA HERNÁNDEZ	2.588 €		220250001030

RRHH 19864/2025. Ayuda familiar profesora casa cultura

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 1 de octubre de 2025 y registro electrónico de entrada número 16.130, doña María Teresa Agudín Blanco, personal laboral fijo-discontinuo de este Ayuntamiento, que presta sus servicios como profesora de inglés en la Casa de Cultura, ha presentado escrito en el que solicita, en base a la documentación adjuntada y a los antecedentes obrantes en el Servicio de Recursos Humanos, el complemento personal familiar por sus hijos a cargo:

	Apellidos	Nombre	Fecha de nacimiento
Hijo 1	Senent Agudín	Alejandro	20/07/2004
Hijo 2	Senent Agudín	Celia	22/04/2009

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5939 de 16 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

1º- Abonar en la próxima nómina a doña María Teresa Agudín Blanco, personal laboral de este Ayuntamiento, que presta sus servicios como profesora de inglés en la Casa de Cultura, la cantidad de 6,09 € correspondiente al mes de septiembre de 2025, por sus hijos nacidos el 20/07/2004 y el 22/04/2009 respectivamente.

2º- Abonar a partir de la nómina de octubre, a doña María Teresa Agudín Blanco, la cantidad de 11,42 €/mes, por los hijos anteriormente citados, todo ello en base al convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Santa Pola, por el que se aprueba el complemento personal familiar por hijos a cargo.

CASA DE CULTURA Expediente 16300/2025. Contrato Menor Pago Factura A. C. EL DUENDE DE LERMA , VI Certamen Teatro "Mayores a Escena",	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Participación de A. C. EL DUENDE DE LERMA , en el VI Certamen Teatro "Mayores a Escena", con el espectáculo "La Sombra del Tenorio" adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28/08/2025 a la empresa A. C. EL DUENDE DE LERMA por un importe de 1.000 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 1.000 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 13/10/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

3. Factura con número 254-25/24, de fecha 04/10/2025, por un importe total de 1.000 €, presentada por A. C. EL DUENDE DE LERMA en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5904 de 15 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
04/10/2025	254-25 /24	A. C. EL DUENDE DE LERMA	1.000 €		220250009621

CASA DE CULTURA Expediente 16355/2025. Contrato Menor Pago Factura ASOC. ARTES ESCENICAS ATREZZO TEATRO VI Certamen Teatro "Mayores a Escena",

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Participación de ASOC. ARTES ESCENICAS ATREZZO TEATRO , en el VI Certamen Teatro "Mayores a Escena", con el espectáculo "Caos en Escena" adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28/08/2025 a la empresa ASOC. ARTES ESCENICAS ATREZZO TEATRO por un importe de 1.000 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 1.000 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 13/10/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

3. Factura con número Rect-Emit-4, de fecha 06/10/2025, por un importe total de 1.000 €, presentada por ASOC. ARTES ESCENICAS ATREZZO TEATRO en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5906 de 15 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
06/10/2025	Rect-Emit-4	ASOC. ARTES ESCENICAS ATREZZO TEATRO	1.000 €	220250009625

CASA CULTURA Expediente 16329/2025. Contrato Menor Pago Factura ADESHORA TEATRO.VI Certamen Teatro "Mayores a Escena	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Participación de ADESHORA TEATRO, en el VI Certamen Teatro "Mayores a Escena", con el espectáculo "Los días de la noche" adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28/08/2025 a la empresa ADESHORA TEATRO por un importe de 1.000 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 1.000 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 13/10/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

3. Factura con número Emit-3, de fecha 01/10/2025, por un importe total de 1.000 €, presentada por ADESHORA TEATRO en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5908 de 15 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de octubre de 2025, la junta de Gobierno Local. **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
01/10/2025	Emit-3	ADESHORA TEATRO	1.000 €		220250009620

FIESTAS Expediente 16266/2025. Contrato Menor Pago Factura ASOCIACIÓN DE LA VENIDA DE LA VIRGEN DE LORETO SANTA POLA

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratación acto “Nit de Tradicions” 22.08.2025 – Asociación Venida de la Virgen adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21/08 /2025 a la empresa ASOCIACIÓN DE LA VENIDA DE LA VIRGEN DE LORETO SANTA POLA por un importe de 2.205 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 2.205 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 13/10/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.
3. Factura con número emit2025/1, de fecha 08/10/2025, por un importe total de 2.205 €, presentada por ASOCIACIÓN DE LA VENIDA DE LA VIRGEN DE LORETO SANTA POLA en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5917 de 15 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

--	--	--	--	--

FECHA F ACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUM ENTO AD
08/10 /2025	emit2 025/1	ASOCIACIÓN DE LA VENIDA DE LA VIRGEN DE LORETO SANTA POLA	2.205 €	2202500092 91

**CASA DE CULTURA Expediente 16303/2025. Contrato Menor Pago Factura
Associació Teatre Pànic Escènic , VI Certamen Teatro "Mayores a Escena",**

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Participación de Associació de Teatre Pànic Escènic , en el VI Certamen Teatro "Mayores a Escena", con el espectáculo "Amante a Sueldo" adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28/08/2025 a la empresa Associació de Teatre Pànic Escènic por un importe de 1.000 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 1.000 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 13/10/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

3. Factura con número Emit-215, de fecha 02/10/2025, por un importe total de 1.000 €, presentada por Associació de Teatre Pànic Escènic en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5905 de 15 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local,

ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
02/10/2025	Emit- 215	Associació de Teatre Pànic Escènic	1.000 €	220250009624

CASA CULTURA Expediente 16351/2025. Contrato Menor Pago Factura Asoc. teatral “El Telón Negro” VI Certamen Teatro "Mayores a Escena”

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Participación de Asociación teatral “El Telón Negro” , en el VI Certamen Teatro "Mayores a Escena”, con el espectáculo “El Legado” adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28/08/2025 a la empresa Asociación teatral “El Telón Negro” por un importe de 1.000 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 1.000 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 13/10/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

3. Factura con número Emit-25/10, de fecha 01/10/2025, por un importe total de 1.000 €, presentada por Asociación teatral “El Telón Negro” en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5907 de 15 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local,

ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
01/10/2025	Emit-25/10	Asociación teatral “El Telón Negro”	1.000 €		220250009623

CASA DE CULTURA Expediente 2836/2025. Contrato Menor Pago Factura 2025-2. Teatro Nuevo Resurgir

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0054 Fecha: 05/11/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 219

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Realización de cuatro funciones de Teatro en la Casa de Cultura de Santa Pola a cargo de Grupo de Teatro Nuevo Resurgir adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 06/03/2025 a la empresa Grupo de Teatro Nuevo Resurgir por un importe de 3.600 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 3.600 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 13/10/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

Factura nº 2025/1 de fecha 16/06/25 por importe de 900 €

3. Factura con número 2025/2, de fecha 06/10/2025, por un importe total de 900 €, presentada por Grupo de Teatro Nuevo Resurgir en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5912 de 15 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
06/10/2025	2025 /2	Grupo de Teatro Nuevo Resurgir	900 €		220250002007

Expediente 18955/2025. Contrato menor servicios Seguro dependencias Desarrollo Local C/ Astilleros, 4

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Agencia de Desarrollo Local con fecha 13/10/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: la contratación del seguro de oficinas y despachos para cubrir las posibles contingencias que pudieran ocurrir en las dependencias de la C/ Astilleros, 4.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Montserrat Sirvent Mora, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Es necesaria la contratación de un seguro para las dependencias de Desarrollo Local, a efectos de cubrir las posibles daños y averías, así como otras contingencias que se puedan ocasionar.

Teniendo en cuenta, que por motivos organizativos y de presupuestos, a fecha de hoy no se ha podido llevar a cabo la disolución del Organismo Autónomo, aprobada por Pleno el pasado 23 de diciembre de 2024, será el Ayuntamiento el tomador del citado seguro, hasta la ubicación definitiva del Servicio de Desarrollo Local en las nuevas instalaciones que se han adquirido para tales efectos, y que está previsto que se acondicionen lo antes posible.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros, con NIF A 28007268, con número de presupuesto 4C-G-281.003.506 y por un importe de 439,32 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250011584 por importe de 450 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

- Aplicación presupuestaria: 21130 92000 22400 Primas de Seguros Generales

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5992 de 17 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros para la contratación de la contratación del seguro de oficinas y despachos para cubrir las posibles contingencias que pudieran ocurrir en las dependencias de la C/ Astilleros, 4.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 439,32 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250011584, aplicación presupuestaria: 21130 92000 22400 Primas de Seguros Generales.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros, con CIF A 28007268, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - la contratación del seguro de oficinas y despachos para cubrir las posibles contingencias que pudieran ocurrir en las dependencias de la C/ Astilleros, 4.

*Precio del contrato - 439,32 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 12 meses a contar desde el día siguiente a la notificación

*Plazo de garantía - El establecido por ley

*Responsable del contrato – Nombre: Montserrat Sirvent Mora E-mail: msirvent@adlsantapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “900 ADL ADMINSTRACION”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 20061/2025. MERCADOS. MESA PAPELETAS SORTEO NAVIDAD CRUZ ROJA (VIGUETAS)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por CRUZ ROJA ESPAÑOLA, de fecha 15.10.25, registro entrada núm. 16951, en la que solicita autorización para la venta de participaciones del Sorteo de Navidad, para promoción de fondos, con el fin de captar recursos para el desarrollo de su actividad, en el mercadillo “Viguetas”, todos los sábados y lunes a partir del sábado 25 de octubre, excepto el sábado 1 de noviembre que no habrá mercadillo por festividad de Todos los Santos

Vista la propuesta de resolución PR/2025/6004 de 17 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder autorización municipal en precario para las instalación abajo relacionada, en el mercadillo “Viguetas”, sin reparto de ningún tipo de publicidad, sin interrumpir el paso de viandantes y siguiendo en todo momento las instrucciones de la Policía Local y Vigilantes del Mercadillo, que le indicarán el lugar exacto dónde colocarse, **siempre dentro del recinto del mercadillo:**

- **AUTORIZADO: “CRUZ ROJA ESPAÑOLA”**
- **EMPLAZAMIENTO: ACCESOS MERCADILLO “VIGUETAS”**
- **FECHAS: “VIGUETAS” SÁBADOS Y LUNES A PARTIR DEL 25/10/2025 HASTA LA FECHA DEL SORTEO**
- **INSTALACIÓN: MESA INFORMATIVA SORTEO NAVIDAD**

2º Deberá dejar la zona expedita y limpia, una vez finalizada la instalación.

3º Comunicar el presente en forma a la Asociación, Vigilantes del Mercadillo y a la Policía Local.

4º La presente autorización se concede sin perjuicio del derecho de terceros, ni del de propiedad y sin perjuicio de aquellas autorizaciones de otros Organismos que proceda obtener.

POLICÍA LOCAL. Expediente 17146/2025. Autorización de Pagos a Justificar gastos ocasionados con motivo de la celebración de la festividad de los Ángeles Custodios.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en la Junta de Gobierno Local de fecha 18/09/2024, se autorizó el pago con el carácter de «a justificar» por causa de sufragar los gastos que se ocasionen con motivo de las actividades a realizar por la celebración de la festividad de los Ángeles Custodios por importe de 550 €, con cargo a la retención de crédito n.º 220250009867, a favor del Oficial D. [REDACTED] con DNI [REDACTED] en representación del colectivo de la Policía Local.

Por la Intervención Municipal se emitió ADO núm. 220250010633, por importe de 550 €.

Que se ha recibido la siguiente factura:

N.º Factura	Fecha	EMPRESA	IMPORTE
T-181119	06/10/2025	Compañía Restauración Astilleros, S.L.	550 €
		TOTAL	550 €

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5909 de 15 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

1º Dar por justificado el ADO 220250010633, a favor del Oficial [REDACTED] en concepto de gastos ocasionados con motivo de las actividades realizadas por la celebración de la festividad de los Ángeles Custodios, por un importe total de 550 €.

2º Notificar el presente acuerdo a los Negociados de Intervención y Tesorería.

RECURSOS HUMANOS . Expediente 18456/2025. Derechos y Deberes Retributivos. SERVICIO INSTALACIONES DEPORTIVAS. ABRIL 2025 (SEMANA SANTA)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 05/05/2025 por parte del Oficial Encargado de Instalaciones Deportivas ,

con el visto bueno del Concejal del Area y la Concejala de Personal , en el se que indican los servicios extraordinarios realizados por personal laboral adscrito al Servicio de INSTALACIONES DEPORTIVAS durante el mes de ABRIL 2025 (SEMANA SANTA)

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5933 de 15 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal laboral de la siguiente tabla, adscrito a Servicio de Instalaciones Deportivas, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 211123420015100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de ABRIL 2025 (SEMANA SANTA).

Nombre y apellido	Hora extra festiva	Precio festiva	Hora extra festiva	Importe Total
VICENTE JOSE MAS ESPINOS	09:12:00	35,95€		330,74€
DAVID RAMIREZ MANZANARO	11:05:00	30,04€		332,94€
JOSEFA PIEDECAUSA CONEJERO	11:03:00	30,04€		331,94€
JOSE MOLINA JIMENEZ	07:12:00	30,04€		216,29€
SARA MARIA ANTON TEVAR	07:04:00	30,04€		212,28€
		TOTAL		1.424,19€

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

CASA DE CULTURA Expediente 19771/2025. Pagos Devolución Tasa Curso Inglés

[Redacted]

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que según Registro de Entrada 2025-E-RC-14744, en nombre de [REDACTED] con fecha 13/10/25, solicitando la devolución de la cantidad de 125 €, correspondiente a las tasas del Curso de Inglés Intermedio Adultos B 1.1 de la Casa de Cultura.

Que procede la devolución de los 125 € abonados, debido a que se ha realizado la solicitud de devolución antes de que el Curso de comienzo, tal y como marca la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por servicios de la Casa de Cultura.

Se adjunta justificante de pago, con fecha de operación 05 de octubre de 2025, N.º AutoLiquidación 2025/0000006326, por importe de 125 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5890 de 15 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

1º Devolver la cantidad de 125 €, correspondiente a las tasas del Curso de Inglés Intermedio Adultos B 1.1 de la Casa de Cultura. en nombre de [REDACTED] con dni [REDACTED]

Se adjunta justificante de pago, con fecha de operación 05 de octubre de 2025, N.º AutoLiquidación 2025/0000006326, por importe de 125 €.

Documentos anexos:

- Anexo 5. TASA PAGADA CURSO

BIBLIOTECA - Expediente 19773/2025. Devolución de Ingresos Indebidos - DEVOLUCION TASAS CURSO NURSERY 1 DAVID RUBIO QUEREDABIBLIOTECA GRAN ALACANT

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que [REDACTED], presentó con N.º de Registro de Entrada 2025-E-RE-16556 de fecha 08 de octubre de 2025, la siguiente solicitud: “La imposibilidad de llevar a nuestro hijo [REDACTED] a las clases de inglés infantil de Nursery I de la biblioteca

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0054 Fecha: 05/11/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 219

de Gran Alacant, por incompatibilidad laboral. La devolución de la cuota de inscripción de 82 €. Y que la plaza sea ocupada por otra persona de la lista de espera para el disfrute del curso”.

Que procede la devolución de los 82€ abonados ya que los padres del alumno comunicaron a la biblioteca su cambio del horario laboral, imposibilitando que lleven a su hijo de 3 años, [REDACTED] al curso de inglés Nursery 1.

Se adjunta autoliquidación del 23 de septiembre 2025 y resguardo de pago de 26 de septiembre 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5938 de 16 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

1º Proceder a la devolución de la cantidad de 82€, correspondientes a las tasas del curso de Inglés Nursery 1 de la Biblioteca de Gran Alacant de [REDACTED] pagado por su padre [REDACTED] ya que solicitó la devolución por haberles cambiado el horario laboral y habiéndolo comunicado a la biblioteca.

Se adjunta recibo de pago de fecha 26 de septiembre 2025.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 26842/2024. Desestimación Reclamación Patrimonial	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Reclamación patrimonial formulada por [REDACTED] y La Unión Alcoyana, de daños materiales producidos en el vehículo Renault, de matrícula [REDACTED] en la C /Cruz, el 27/07/2024. Presenta valoración de los daños por un importe total de 548,19 euros.

2.- Parte de la Policía Local 8340/2024, de fecha 27/07/2024, que dice; “(...) *Los Agentes no observan deficiencia alguna en la vía, siendo una posible negligencia del conductor por no prestar la suficiente atención a las características de la vía, produciéndose así el pinchazo de las dos ruedas del lado derecho(...)*”

3.- Informe técnico, de fecha 22/01/2025, que dice: “(...)Con fecha junio de 2024 se decide estrechar la acera de la izquierda una vez pasado el n.º 35 de la C/ de la Cruz (en el sentido de la marcha) y ampliar con una orejeta el lado derecho para proteger los voladizos de las viviendas de números 28 y 35, los cuales sufrían constantes roturas por el paso de camiones. Así mismo, se instalaron dos bolardos de calzada en la parte izquierda para evitar que los vehículos aparcasen.

Tras las obras realizadas, se crea en la calle, en el punto mencionado, un zig zag que pretende, por un lado, que los camiones pesados (los cuales no deberían circular por las calles estrechan, pero lo hacen) dañen los voladizos de las viviendas, y por otro lado se pretende un efecto de calmado del tráfico, ya que, al ser la calle de la Cruz recta y sin STOP ni CEDA EL PASO, los vehículos aceleraban considerablemente.

Por tanto, y a juicio de la técnico que suscribe este informe, el accidente se produjo por un despiste del conductor, puesto que había total visibilidad y la velocidad en dicha vía está limitada suficientemente como para tener tiempo de reacción. Se desconoce la velocidad a la que circulaba el vehículo. (...)”.

4.- Postura de la compañía aseguradora Berkley, recibida con fecha 14/02/2025, con referencia para la reclamación 2025998082, que dice:“(...)les informamos que el importe reclamado de 548,19€ es inferior a la franquicia establecida en póliza, por lo que por parte de Berkley Seguros no procede atender la misma, teniendo que asumir el importe reclamado, si procede, directamente el propio asegurado..(...)”.

5.- Concedido trámite de audiencia a D. [REDACTED] y La Unión Alcoyana, no se formulan alegaciones ni se aportan nuevos documentos al expediente.

6.- Informe Jurídico, de fecha 26/09/2025, que concluye: “(...)se entiende procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. [REDACTED] y la Compañía de Seguros La Unión Alcoyana (...)”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/6015 de 17 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación patrimonial formulada por D. [REDACTED] y La Unión Alcoyana, de daños materiales producidos en el vehículo Renault, de matrícula [REDACTED] en la C/Cruz, el 27/07/2024, todo ello de conformidad con el parte de la Policía Local de fecha 27/07/2024 y el informe técnico de fecha 22/01/2025, ambos transcritos en los apartados 2 y 3 de los antecedentes y que sirven de motivación al presenta acuerdo.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a los interesados y a la compañía de seguros Berkley (S/Ref.:2025998082).

DEPORTES- Expediente 19857/2025. Contrato Menor de Servicios - RETIRADA, REPARACION E INSTALACION DE BOMBA BOMBA: IR 40-250/B

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de DEPORTES con fecha 15/10/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: RETIRADA, REPARACION E INSTALACION DE BOMBA BOMBA: IR 40-250 /B.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Vicente José Mas Espinos, en el que se establece que la necesidad viene motivada por debido a la rotura de la bomba de riego.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Hermisan S.A., con NIF A03084936, con número de presupuesto OV-25-0848 y por un importe de 907,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250011646 por importe de 907,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/6013 de 17 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0054 Fecha: 05/11/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 219

1º Aprobar la oferta, expedida por Hermisan S.A. para la contratación de RETIRADA, REPARACION E INSTALACION DE BOMBA BOMBA: IR 40-250/B.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 907,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250011646

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Hermisan S.A., con CIF A03084936, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - RETIRADA, REPARACION E INSTALACION DE BOMBA BOMBA: IR 40-250/B.

*Precio del contrato - 907,5 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 7 días

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Vicente José Mas Espinos E-mail: deportes@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0054 Fecha: 05/11/2025

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 219

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “540 DEPORTES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

DEPORTES-Expediente 6951/2025. Autorización cantina móvil en Polideportivo Andrés Baile Medina “MONSA”	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud presentada por D. IVAN MAS GARCIA, en representación del SPORTING SANTA POLA CLUB DE FUTBOL, en el cual solicitan el uso del Polideportivo Andrés Baile Medina “MONSA” para montar cantina móvil (caravana/remolque) para su funcionamiento exclusivo en fines de semana y en días con eventos deportivos programados por el Ayuntamiento o el Club, durante la Temporada 2025/2026.

Vista la documentación presentada y visto los informes emitidos al respecto por el Ingeniero Auxiliar del Ayuntamiento de Santa Pola.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/6007 de 17 de octubre de 2025, la junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar a D. IVAN MAS GARCIA, en representación del SPORTING SANTA POLA CLUB DE FUTBOL, el uso del Polideportivo Andrés Baile Medina “MONSA” para montar cantina móvil (caravana/remolque) para su funcionamiento exclusivo en fines de semana y en días con eventos deportivos programados por el Ayuntamiento o el Club, durante la Temporada 2025/2026 o hasta que esté ADJUDICADA LA LICITACIÓN.

2º.- Son condiciones de obligado cumplimiento:

- Queda prohibido el uso de vasos de vidrio.
- No se permitirá la conexión a la red eléctrica del recinto; el suministro será mediante generador propio con toma de tierra y protecciones REBT, en zona ventilada y balizada.

- Mantener libre la anchura de paso y evacuación en todo momento; ubicación conforme al croquis aprobado.
 - Disponer, durante el servicio, de al menos 1 extintor ABC 6 kg 27A-183B con mantenimiento vigente y accesible.
 - Gestionar los residuos en recipientes con tapa y depositarlos en el contenedor municipal autorizado; limpieza del entorno al finalizar.
 - Mantener a disposición los certificados de manipulador/es y la documentación técnica de la caravana y equipos.
 - En caso de acceso por vía pública, el remolque deberá contar con seguro y, en su caso, documentación de circulación en vigor.
- 3º.- Con carácter previo al inicio de la actividad, se aporte a expediente el certificado de seguro de Responsabilidad Civil en vigor.
- 4º.- Notificar el presente acuerdo al interesado e instalaciones deportivas.

PLAYAS. EXPEDIENTE 1797/2020. MODIFICACIÓN MIEMBROS ÓRGANO GESTOR DE PLAYAS	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que la Concejalía de Playas cuenta con un órgano de carácter consultivo, fundado en el año 2002, denominado Órgano Gestor de Playas, cuyo fin es ser instrumento de coordinación y asesoramiento de la Alta Dirección para aprobar políticas y actuaciones que se enmarcan dentro del Sistema de Calidad y Gestión Ambiental de Playas.

Que a lo largo de estos años este órgano se ha ido modificando en función de las áreas implicadas y de los cambios de personal que se han ido produciendo.

Que por cambios de personal es necesario actualizar los miembros de este órgano con el fin de adecuarlo a la nueva composición, tal y como se detalla a continuación:

- Servicios Técnicos: se procede a dar de baja a don Luis Alberto Sánchez Brau.
- Servicio de limpieza: se procede a la baja de Doña Amaya Loreto Bajos Pina.

Conforme se vayan designando oficialmente las distintas direcciones de los contratos de los servicios afectos a Playas, se incorporarán simultáneamente a este Órgano.

La composición del Órgano Gestor de Playas queda de la siguiente forma:

COMPOSICIÓN Y NORMAS BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO GESTOR DE PLAYAS

Ca rg o	Nombre [(S) Suplente]	Área
Pre sid ent a	Doña María Loreto Serrano Pomares	Alcaldía
Vi ce pre sid ent e	Don Ángel Piedecausa Amador	Concejalía de Pesca y Agricultura, Playas, Gestión de Calidad de Playas, Medio Ambiente, Deportes, Barrio Gran Playa, Playa Lisa y Tamarit, Bienestar Animal, Barco Pesquero, Acuario
Se cre tari a	Doña Cristina Coves Jódar	Secretaría
Vo cal	Don José Pedro Martínez González	Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Modernización, Administración Electrónica y Transparencia, Archivo Municipal, ADL, Empleo y Fomento
Vo cal	Doña Trinidad Ortiz Gómez	Concejalía de Urbanismo, Servicios Generales, Territorio y Viviendas (Promoción de Viviendas), facultades de coordinación de obras y servicios a ejecutar de las infraestructuras de las diferentes Concejalías, Infraestructura, Accesibilidad y Servicios Públicos
Vo cal	Doña Ana María Blasco Amorós	Concejalía de Personal, Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico (Taxi), Protección Civil, Parque Móvil, Estadística, Barrio del Calvario y Pablo Iglesias
Vo cal	Doña María de	Concejalía de Servicios Sociales, Gestión del Centro Cívico, Cooperación y Solidaridad, Vivienda Social, Tercera Edad, Igualdad, Integración y

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0054 Fecha: 05/11/2025

	los Ángeles Roche Noguera	Diversidad, Comisión Desahucios, Barrio Santa Pola del Este
Vo cal	Doña Enca rnación María Ramírez Baeza	Concejalía de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos, Ecoparque, Cementerios, Parques y Jardines, Barrio Felipe II y Pueblo Levantino
Vo cal	Don Borja Francisco Merino Díaz	Concejalía de Turismo, Sanidad y Bienestar Animal, Gran Alacant
Vo cal	Doña María Dolores García Gilabert	Técnico de Administrativo General adscrita al Negociado de Contratación y Patrimonio
Vo cal	Doña Nuria Molina Ruso	Técnico de Administración General adscrita a Infraestructura, Aperturas y Ocupación de Vía Pública
Vo cal	Doña Margarita López Sánchez	Técnico de Calidad-Responsable de Calidad y Gestión Ambiental del Sistema
Vo cal	Doña Sonia Fluxá Juan	Ingeniera Técnica Agrícola Directora del Contrato del Servicio de Limpieza
Vo cal	Doña Estela Inm aculada Baeza Alzamora	Ingeniera Técnica de Obras Públicas Directora del contrato de hamacas y sombrillas, balizamiento, inspección de balizamiento y limpieza de aseos
Vo cal	Doña María de la O Muñoz Martínez	Ingeniera Técnica Industrial Responsable del contrato de Servicio de Quioscos
Vo	Don	Técnico Medio de Deportes

cal	Francisco Lledó Martínez	Director del contrato de zonas náuticas, socorrismo y primeros auxilios
Vo cal	Don Vicente Germán Martínez García (S) Don Antonio Ramírez Ruiz	Departamento de Servicios Generales
Vo cal	Doña Amaya Garri Garri Doña Encarnación José Gomis Orts	Personal administrativo Playas
Vo cal	Don José Miguel Zaragoza Fernández (S) Don Roque Miguel Alemañ Bonet	Policía Local
Vo cal	Don Jorge Fernando Díez Linares (S) Doña Montserrat Sirvent Mora	Negociado de Contratación
Vo cal	Doña María Dolores Ortiz Navarro (S) Doña	Negociado de Infraestructura

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0054 Fecha: 05/11/2025

	Carolina Marco Lorenzo	
Vo cal	Doña Rosario María Valero Fuentes (S) Guillermo Sainz García	Negociado de Actividades y Ocupación de Vía Pública anexa a Establecimientos
Vo cal	Don Rafael García Navajas (S) Doña Loreto López Molina	Servicios Sociales
Vo cal	Don Sebastián Madrigal Vílchez	Vigilancia Medioambiental
Vo cal	Don Francisco José Lara Guerrero Don Miguel Ángel Carratalá Cañavate	Servicio de Limpieza

Nota: a las reuniones del Órgano Gestor de Playas se podrá invitar a cualquier trabajador que se vea afectado por los temas a tratar.

NORMAS BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO

1. El Órgano Gestor de Playas es un órgano de carácter consultivo, con funciones de coordinación y asesoramiento a la Alta Dirección y a los órganos competentes para aprobar las políticas y actuaciones relacionadas con las playas.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0054 Fecha: 05/11/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 219

2. Las reuniones pueden ser de carácter ordinario y de carácter extraordinario, estas últimas siempre que se consideren necesarias y fundamentadas a petición de cada uno de los miembros del Órgano Gestor de Playas. Las convocatorias ordinarias será del menos tres y se ajustarán lo máximo posible a las siguientes épocas del año:

- **Antes de la temporada estival:** con la finalidad de preparar todo para la temporada estival. Se aprovechará esta reunión como sesión formativa en la que se actualizará el funcionamiento del sistema.
- **Durante la temporada estival:** con el fin de hacer un seguimiento de la situación de los servicios e infraestructuras de las playas en plena temporada alta.
- **Al finalizar la temporada estival:** con el fin de presentar los resultados de la temporada estival y planificar las actuaciones de la siguiente temporada.

3. No obstante, el Vicepresidente realizará todas las reuniones sectoriales que considere para agilizar trámites y convocará a todos los afectados que se consideren oportuno aunque no formen parte del Órgano Gestor de Playas.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/6017 de 17 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º- Aprobar la modificación de los miembros del Órgano Gestor de Playas.

2º- Notificar el presente acuerdo a cada uno de los miembros del Órgano Gestor de Playas.

DEPORTES- Expediente 19693/2025. Contrato Menor de Servicios - SUMINISTRO RED VOLEIBOL

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de DEPORTES con fecha 15/10/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Suministro red voleibol

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Vicente José Mas Espinos, en el que se establece que la necesidad viene motivada por los entrenamientos que se practican.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Tecnología deportiva S.A, con NIF A03163243, con número de presupuesto 2025001018 y por un importe de 281,87 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250011678 por importe de 281,87 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/6022 de 17 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por Tecnología deportiva S.A para la contratación de Suministro red volibol; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 281,87 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250011678

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de Tecnología deportiva S.A, con CIF A03163243, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Suministro red volibol

*Precio del contrato - 281,87 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 7 días

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Vicente José Mas Espinos E-mail: deportes@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “540 DEPORTES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Fiestas. Expediente 19818/2025. Contrato Menor "Trabajos de montaje y desmontaje caseta belén municipal "

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 14/10/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de OBRA, con el siguiente objeto: Trabajos de montaje, puesta a punto, desmontaje y traslado de la estructura de la caseta del belén municipal, tarima y rampas de accesibilidad.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Ballesta Leguey, en el que se establece con motivo de la proximidad de la Navidad, se precisa poner a punto la decoración navideña, y con ello el belén municipal. Para poder instalarlo se necesita contratar el montaje de la estructura de la caseta incluyendo los trabajos de mantenimiento necesarios, el posterior desmontaje de la misma y su traslado a dependencias municipales.
Debido a la complejidad de la instalación se precisa sea aportado el certificado final de montaje firmado por técnico competente.
- Presupuesto de las obras redactado por DISEÑO STUDIO 17 S.L.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por DISEÑO STUDIO 17 S.L., con NIF B53087565, con número de presupuesto MO/94 y por un importe de 7.919,45 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250011648 por importe de 7.919,45 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/6010 de 17 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de OBRA

1º Aprobar el presupuesto de las obras/ proyecto técnico redactado por DISEÑO STUDIO 17 S.L., para la ejecución de las obras consistentes en Trabajos de montaje, puesta a punto, desmontaje y traslado de la estructura de la caseta del belén municipal, tarima y rampas de accesibilidad; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe al que asciende la mejor oferta presentada para su contratación, y que en el siguiente punto se indica, que asciende a 7.919,45 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250011648

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de OBRA, en la modalidad de contrato menor, a favor de DISEÑO STUDIO 17 S.L., con CIF B53087565, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Trabajos de montaje, puesta a punto, desmontaje y traslado de la estructura de la caseta del belén municipal, tarima y rampas de accesibilidad

*Precio del contrato - 7.919,45 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Antes del 22 de noviembre de 2025

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey E-mail:

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en la dirección <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**PLAYAS. EXPEDIENTE 14398/2024. DACIÓN CUENTA RESOLUCIÓN
SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS AUTORIZACIÓN CONSTRUCCIÓN
SISTEMA URBANO PARA DRENAJE SOSTENIBLE (SUDS) Y PLANTACIÓN
ESPECIES VEGETALES AUTÓCTONAS**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que expone que con fecha 20.05.2025, mediante registro de salida número 2025-S-RE-8368, el Ayuntamiento de Santa Pola dirige escrito al Servicio Provincial de Costas de Alicante en el que solicita autorización para la construcción de distintos elementos relacionados con la recogida y drenaje de aguas pluviales de la trama urbana adyacente a Playa Lisa y para la plantación de unas zonas de la playa con especies vegetales autóctonas con el objetivo de “renaturalizar el municipio” y de que estas plantaciones contribuyan al drenaje de las escorrentías recayentes en la playa.

En contestación a dicho escrito, con fecha 16.10.2025 (RE 2025-E-RC-14970), se recibe resolución del Servicio Provincial de Costas de Alicante en la que resuelve autorizar las actuaciones solicitadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, quedando sujeta a determinadas condiciones que se detallan en la citada resolución que se adjunta.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5995 de 17 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º- Dar cuenta de la resolución del Servicio Provincial de Costas de Alicante, recibida el 16.10.2025 con registro de entrada número 2025-E-RC-14970 y que se adjunta a la presente propuesta.

2º- Notificar este acuerdo a la Ingeniera Técnica de Obras Públicas para su conocimiento.

Documentos anexos:

- Anexo 6. Resolución (autorización)-2025-E-RC-14970 (16.10.2025)

**PLAYAS. EXPEDIENTE 12791/2024. DACIÓN CUENTA RESOLUCIÓN
SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS CADUCIDAD EXPEDIENTE
AUTORIZACIÓN ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO EN ESCALERAS Y
ACCESOS PLAYAS**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 30.05.2024, mediante registro de salida número 2024-S-RC-3261, el Ayuntamiento de Santa Pola dirige escrito al Servicio Provincial de Costas de Alicante en el que solicita autorización

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0054 Fecha: 05/11/2025

Cód. Validación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 219

para realizar actuaciones de mantenimiento en escaleras y accesos de las playas del término municipal de Santa Pola.

En contestación a dicho escrito, en fecha 26.06.2024, se recibe requerimiento, registrado de salida con el número 2024-E-RC-9722, en el que se concede 10 días para aportar documentación complementaria al expediente, concretamente documentación explicativa sobre parte de las actuaciones a realizar, advirtiéndole de la caducidad del procedimiento transcurridos tres meses desde la finalización de dicho plazo sin su presentación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, archivándose las actuaciones habidas en dicho expediente.

En fecha 15.10.2025 se recibe resolución del Servicio Provincial de Costas de Alicante (RE 2025-E-RC-14878), que se adjunta, en la que, habiéndose sobrepasado ampliamente el plazo de tres meses referenciado en el párrafo anterior sin haberse aportado la documentación requerida, se resuelve declarar la caducidad del expediente, acordando el archivo de las actuaciones (artículo 95 Ley 39/2015 citado anteriormente).

Vista la propuesta de resolución PR/2025/6002 de 17 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º- Dar cuenta de la resolución del Servicio Provincial de Costas de Alicante, recibida el 15.10.2025 con registro de entrada número 2025-E-RC-14878 y que se adjunta a la presente propuesta.

2º- Notificar este acuerdo a la Ingeniera Técnica de Obras Públicas para su conocimiento.

Documentos anexos:

- Anexo 7. Resolución Costas caducidad-2025-E-RC-14878 (15.10.2025)

Expediente 20028/2025. Contrato Menor	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de HACIENDA con fecha 20/10/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Asistencia jurídica necesaria para la regularización de determinadas diferencias de liquidación por el concepto “Fondo de Renovación”, con respecto al concesionario del servicio de suministro de agua y alcantarillado (Hidraqua)

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Eduardo López Martínez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la contratación necesaria para la asistencia jurídica en la regularización de determinadas diferencias de liquidación por el concepto “Fondo de Renovación”, con respecto al concesionario del servicio de suministro de agua y alcantarillado (Hidraqua)
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por MARIA GEMMA NOVILLO ARENAS, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto (SIN NÚMERO) y por un importe de 6.050 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250011685 por importe de 6.050 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/6026 de 20 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por MARIA GEMMA NOVILLO ARENAS para la contratación de Asistencia jurídica necesaria para la regularización de determinadas diferencias de liquidación por el concepto “Fondo de Renovación”, con respecto al concesionario del servicio de suministro de agua y alcantarillado (Hidraqua); autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 6.050 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250011685

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de MARIA GEMMA NOVILLO ARENAS, con CIF , en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Asistencia jurídica necesaria para la regularización de determinadas diferencias de liquidación por el concepto “Fondo de Renovación”, con respecto al concesionario del servicio de suministro de agua y alcantarillado (Hidraqua)

*Precio del contrato - 6.050 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - El presupuesto de las actuaciones a realizar a la cantidad de 5.000,- € más el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) aplicable, de los cuales 3.400,- €

más el IVA aplicable se facturarían una vez tramitada la Propuesta de Resolución y 1.600,- € más el IVA aplicable una vez finalizada la vía administrativa.

*Plazo de garantía - Ninguno

*Responsable del contrato – Nombre: Eduardo López Martínez E-mail: elopez@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “200 INTERVENCIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

EDUCACIÓN Expediente 14549/2025. Actividades o Cursos Actividades Extraescolares Polanens CEIP Virgen de Loreto			
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento		

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la documentación presentada por D. Luis Pastor Pérez, en representación del Club Deportivo Polanens de Santa Pola con CIF G54450200 en fecha 10/07/2025 con número de Registro Electrónico n.º 2025-E-RE-11643 y en fecha 18/09/2025 con número de Registro Electrónico n.º 2025-E-RE-15364, en la que solicita autorización para utilizar la pista exterior y gimnasio del centro escolar CEIP Virgen de Loreto, con el fin de llevar a cabo actividades extra escolares durante el curso escolar 2025-2026.

Valorada la documentación que es exigida por la legislación específica aplicable en relación con la organización de actividades que se adjunta a la solicitud de iniciación se estima conveniente hacer constar que a fecha de hoy en el expediente CONSTA la siguiente documentación:

- Memoria actividades Club de Baloncesto explicativo de la actividad con presupuesto.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y justificante del abono del seguro.
- Certificado de delitos de naturaleza sexual actualizado.
- Declaración responsable.
- DNI
- Descargo de responsabilidad
- CIF Polanens
- Estatuto del Club
- Certificado de la Junta Directiva
- Certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Comunicación de la Dirección del C.E.I.P. Virgen de Loreto en el que consta que no existe inconveniente en que se realice la actividad solicitada en el centro.

Y el informe de la Jefa de Negociado de Educación.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/6028 de 20 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0054 Fecha: 05/11/2025

1º. Autorizar a D. Luis Pastor Pérez, en representación del Club Deportivo Polanens de Santa Pola con CIF G54450200 desde el 9 de septiembre de 2025 al 15 de junio de 2026 al uso de las pistas deportivas los días lunes y miércoles 17:15 h. a 18:15 h. del CEIP Virgen de Loreto con el fin de desarrollar sus actividades deportivas durante el curso escolar 2025-2026, responsabilizándose de las llaves, de la apertura y cierre de puertas, de la seguridad y del cuidado y buen mantenimiento de las instalaciones y del material del centro y de los posibles desperfectos que se pudieran ocasionar, y de que no se produzcan interferencias en el funcionamiento del centro; y bien entendido que dicha autorización se concede en precario, supeditada a las necesidades de este Ayuntamiento y del Centro Escolar.

2º. Notificar el presente acuerdo al interesado.

3º. Notificar el presente acuerdo a la Dirección del CEIP Virgen de Loreto.

EDUCACIÓN Expediente 18037/2025. Actividades o Cursos Actividades extraescolares Polanens CEIP Ramón Cuesta	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la documentación presentada por D. Luis Pastor Pérez, en representación del Club Deportivo Polanens de Santa Pola con CIF G54450200, en fecha 11-18/09/2025 con número de Registro Electrónico n.º 2025-E-RE-14971-15364, en la que solicita autorización para utilizar la pista deportiva los lunes y miércoles de 18:30 h. a 19:30 h. y los viernes de 17:30 a 19:00 h., la pista de baloncesto mini basket los lunes de 17:30 a 19:45, los miércoles de 17:30 a 18:30 y los viernes de 18:15 a 19:15 del centro escolar CEIP Ramón Cuesta, con el fin de llevar a cabo actividades extra escolares durante el curso escolar 2025-2026.

Valorada la documentación que es exigida por la legislación específica aplicable en relación con la organización de actividades que se adjunta a la solicitud de iniciación se estima conveniente hacer constar que a fecha de hoy en el expediente CONSTA la siguiente documentación:

- Memoria actividades Club de Baloncesto explicativo de la actividad con presupuesto.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y justificante del abono del seguro.
- Certificado de delitos de naturaleza sexual actualizado.
- Declaración responsable.
- DNI

- Descargo de responsabilidad
- CIF Polanens
- Estatuto del Club
- Certificado de la Junta Directiva
- Certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Comunicación de la Dirección del C.E.I.P. Ramón Cuesta en el que consta que no existe inconveniente en que se realice la actividad solicitada en el centro.

Y el informe de la Jefa de Negociado de Educación.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/6033 de 20 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º. Autorizar a D. Luis Pastor Pérez, en representación del Club Deportivo Polanens de Santa Pola con CIF G54450200 desde el 9 de septiembre de 2025 al 15 de junio de 2026 al uso de las pistas deportivas los días lunes y miércoles 18:30 h. a 19:30 h. y la pista de baloncesto mini basket los días lunes de 17:30 h. a 19:45 h. y miércoles de 17:30 a 18:30 h. del CEIP Ramón Cuesta con el fin de desarrollar sus actividades deportivas durante el curso escolar 2025-2026, responsabilizándose de las llaves, de la apertura y cierre de puertas, de la seguridad y del cuidado y buen mantenimiento de las instalaciones y del material del centro y de los posibles desperfectos que se pudieran ocasionar, y de que no se produzcan interferencias en el funcionamiento del centro; y bien entendido que dicha autorización se concede en precario, supeditada a las necesidades de este Ayuntamiento y del Centro Escolar.

2º. Notificar el presente acuerdo al interesado.

3º. Notificar el presente acuerdo a la Dirección del CEIP Ramón Cuesta.

BIBLIOTECAS MUNICIPALES Expediente 17710/2025. Acciones de Carácter Cultural Aprobación III Congreso de la Hispanidad

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en octubre del 2024 se celebraron en Santa Pola unas jornadas denominadas "II Encuentro por la hispanidad Villa de Santa Pola" en las que el ayuntamiento fue coorganizador junto a la asociación sin

ánimo de lucro "Amigos de la Hispanidad". Que debido a la alta repercusión y gran aceptación que tuvieron dichas jornadas, se pretende celebrar la II edición por lo que se solicitó al ayuntamiento de Santa Pola la cooperación y coorganización para realizar el III congreso por la Hispanidad Villa de Santa Pola 2025, que se desarrollará en el Club Náutico, aportando la ayuda económica y de medios necesarios para la correcta celebración de dicho evento.

El Ayuntamiento de Santa Pola en su interés por atender y aproximar a los ciudadanos el máximo de actividades, sobre todo culturales, que les permitan ser sujetos culturalmente activos y acceder a manifestaciones que fomenten el conocimiento y el aprendizaje, sobre todo de fechas históricas que afectan a todos los ciudadanos españoles, como es el caso de la celebración del 12 de Octubre, Día de la Hispanidad, considera oportuno colaborar en la celebración de las III Jornadas de la Hispanidad Santa Pola 2025.

La memoria de las Jornadas se acompaña al expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/6025 de 20 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1. Aprobar la celebración de las III Jornadas de la Hispanidad Santa Pola 2025
2. Autorizar al personal de Servicios Generales, Electricidad y Bibliotecas Municipales a realizar las tareas necesarias para la correcta realización de las Jornadas

RECURSOS HUMANOS. Expediente 13517/2025.COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD. JORNADA AMPLIADA. PERSONAL LABORAL	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 08/05/2025 aprobó la modificación del acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 26/08/2020, sobre criterios de valoración de productividad por actividad extraordinaria.

El 01/07/2025 por la Concejalía de Personal se emitió circular, al objeto de comunicar a los empleados público las condiciones para percibir complemento de productividad por jornada ampliada, de hasta 200 horas a realizar fuera de la jornada laboral habitual; aspectos regulados por el acuerdo de pleno de fecha 26/08/2025 antes indicado.

Con fecha 14/07/2025 por el Interventor Municipal se emitió informe en el que se establecía la forma de calcular del complemento de productividad de la jornada ampliada, aprobado por el Ayuntamiento en Pleno de fecha 08/05/2025

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/08/2025 se acordó aprobar la ampliación de jornada de varios funcionarios de esta corporación.

Posteriormente a la aprobación por la Junta de Gobierno Local se han remitida solicitudes nuevas, pasos a nivel de horas superiores, así como se han detectado errores en el acuerdo.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5980 de 17 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

1.-Abonar las siguientes cantidades al personal laboral, que a continuación se detallan, como complemento de productividad, por jornada ampliada, con carácter mensual y con cargo a las aplicaciones que se indican, con efectos del 1 de julio de 2025:

Aplicación económicas			Apellidos y nombre	horas jornada	nivel destino	cantidad C.destino	%	cantidad mensual	Total 2025 Julio- diciem
211	929	150	Jose Luis Bernabe	100	14	425,72	37	159,64	957,86
12	10	00	Robles				,5		
211	929	150	Antonio Martinez	100	14	425,72	37	159,64	957,86
12	10	00	Bonmati				,5		
211	929	150	Cristina Garcia	100	14	425,72	37	159,64	957,86
12	10	00	Tena				,5		
211	929	150	Angela Maria	100	14	425,72	37	159,64	957,86
12	10	00	Lopèz Ruso				,5		
211	929	150	Ismael Anton	100	14	425,72	37	159,64	957,86
12	10	00	Quiles				,5		
211	929	150	Juan A. Lozano	100	14	425,72	37	159,64	957,86

12	10	00	Bellito				,5		
211	164	150	Francisco Santos	200	14	425,72	75	319,29	1.915,7
12	00	00	Ludeña						3
211	164	150	Jose Antonio	200	14	425,72	75	319,29	1.915,7
12	00	00	Santos Ludeña						3
211	164	150	Juan Bautista	200	14	425,72	75	319,29	1.915,7
12	00	00	Piedecausa Perez						3

2º.- Regularizar el complemento de productividad de doña Maria Santiago Lafuente Macia, que por error se estableció un porcentaje que no le correspondía, con efectos del 1 de julio, regularizando la diferencia con lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/08/2025, en los siguientes términos:

Aplicación económicas			Apellidos y nombre	horas jornada	nivel destino	cantidad C.destino	%	cantidad mensual	Total 2025 Julio-diciem
211 12	326 00	150 00	M. ^a Santiago Lafuente Macia	150	18	551,05	56 , 25	309,97	1.859,80

3º.- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

4º.- Corregir el error material en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/08/2025:

Donde decía Jose Miguel Seva Pérez, **debe decir:** don José Miguel Seva Ruiz.

BIBLIOTECAS MUNICIPALES Expediente 17943/2025. Contrato Menor aprobación contrato coordinación III JORNADAS DE LA HISPANIDAD 2025

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de ALCALDÍA con fecha 17/10/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: la celebración con motivo del 12 de Octubre, Día de la Hispanidad, de las III Jornadas de la Hispanidad en Santa Pola durante los días 21 y 22 de noviembre 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Mariana Sempere Clement, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La necesidad del presente contrato viene motivada porque los Ayuntamientos en su interés por atender y aproximar a los ciudadanos el máximo de actividades, sobre todo culturales, que les permitan ser sujetos culturalmente activos y acceder a manifestaciones que fomenten el conocimiento y el aprendizaje, sobre todo de fechas históricas que afectan a todos los ciudadanos españoles.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ALBERTO ABASCAL TOCA, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 01 /2025 y por un importe de 7.999,31 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 2.2025.00.10472 por importe de 8.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/6024 de 20 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

A petición de la Presidencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

Dejar este asunto sobre la Mesa para mejor estudio.

Proceso de datos. Expediente 20048/2025. Contrato Menor. Aprobación inicial de compra de tres sillas de oficina para Comercio.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Contratación con fecha 20/10/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Compra de tres sillas de oficina para Comercio.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0054 Fecha: 05/11/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 219

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Francisco Manzano Candela, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: El departamento de Comercio ha solicitado tres sillas de oficina
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ACORDES OFICINAS, S.L., con NIF B54713664, con número de presupuesto 5011 y por un importe de 629,7 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250011773 por importe de 629,7 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/6041 de 20 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por ACORDES OFICINAS, S.L. para la contratación de Compra de tres sillas de oficina para Comercio; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 629,7 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250011773

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de ACORDES OFICINAS, S.L., con CIF B54713664, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Compra de tres sillas de oficina para Comercio, a entregar en departamento de OMIC/Comercio, calle Cervantes, 26

*Precio del contrato - 629,7 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días

*Plazo de garantía -

*Responsable del contrato – Nombre: Francisco Manzano Candela

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “455 INFORMÁTICA. GESTIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

GOBERNACIÓN. Expediente 27857/2021. Baja tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que habiendo tenido conocimiento del fallecimiento de [REDACTED] con D.N.I. Número [REDACTED] titular de la tarjeta nº CV/03121/29782 de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Se propone la baja de la citada tarjeta

Se adjunta CERTIFICADO NEGATIVO HISTÓRICO DE EMPADRONAMIENTO al expediente

Vista la propuesta de resolución PR/2025/6037 de 20 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar de baja la Tarjeta **CV/03121/29782** de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida cuyo titular era [REDACTED] con D.N.I. nº [REDACTED]

3º Dar traslado del acuerdo a los familiares, para que hagan entrega de la citada tarjeta.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 5326/2025. Contrato de Servicios. Aprobación inicio expediente de contratación para el Servicio de visitas acompañadas a la sede principal y salas externas del Museo del Mar de Santa Pola.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Propuesta de gasto suscrita por: Dña. María José Cerdá Bertoméu, Directora del Museo, y por Dña. María Manuela Baile Martínez, Concejal delegada de Cultura, para la contratación de: *Servicio de visitas acompañadas a la sede principal y salas externas del Museo del Mar de Santa Pola.*
2. Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito con número de operaciones RC: 220259000187.
3. El presente contrato viene motivada por: la urgente necesidad de la prestación de un servicio profesional polivalente de prestación de visitas acompañadas a la sede principal y salas externas del Museo del Mar de Santa Pola.

En resumen, la ejecución del contrato propuesto es esencial para abordar las necesidades de prestación del servicio de visitas acompañadas en el Museo del Mar de Santa Pola (Ayuntamiento de Santa Pola) acorde con los estándares de Calidad marcados por la

certificación de Calidad Q Turística para Museos y Sitios Arqueológicos otorgada por el Ministerio de Turismo (Instituto para la Calidad Turística Española) y por la Conselleria de Turismo (Qualitur).

Fundamentos de Derecho.-

- Artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/6043 de 20 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Iniciar el expediente para la contratación de *Servicio de visitas acompañadas a la sede principal y salas externas del Museo del Mar de Santa Pola*, en base a la necesidad expuesta en el punto 3 de los antecedentes.

2º.- Designar a Dña. María José Cerdá Bertoméu, Directora del Museo, como responsable del contrato de referencia.

3º.-Notificar el presente acuerdo al responsable indicado en el punto anterior, y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante.

Fiestas. Expediente 19954/2025. Contrato Menor "Contratación animación para la inauguración del alumbrado navideño 2025".

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 16/10/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratación animación para la inauguración del alumbrado navideño 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Ballesta Leguey, en el que se establece que con motivo de la inauguración del alumbrado especial de navidad, se pretende contratar un espectáculo consistente en números de circo, bailes, hinchables decorativos, zancudos y personajes “Elfos” , con la finalidad de amenizar dicho acto.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Grupo Imagine (Imagine Gran Alacant SL), con NIF B13865118, con número de presupuesto 2025 - 32 y por un importe de 3.484,8 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250011763 por importe de 3.484,8 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/6048 de 20 de octubre de 2025. la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Grupo Imagine (Imagine Gran Alacant SL) para la contratación de Contratación animación para la inauguración del alumbrado navideño 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.484,8 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250011763

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Grupo Imagine (Imagine Gran Alacant SL), con CIF B13865118, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratación animación para la inauguración del alumbrado navideño 2025

*Precio del contrato - 3.484,8 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 5 de diciembre de 2025

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey E-mail:

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 14784/2025. Bases Específicas para la provisión de 1 plaza de Ingeniero Industrial

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 6 de octubre de 2025, por la Comisión Paritaria de estudio e interpretación del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Santa Pola, se votó favorablemente, por unanimidad, el informe “in voce” de las Bases Específicas que han de regir el proceso selectivo para proveer en propiedad 1 plaza de Ingeniero Industrial, Escala de Administración Especial, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Santa Pola y perteneciente a la Oferta de Empleo Público del año 2025, mediante el sistema de selección de concurso-oposición.

Visto el Informe de la Jefa de Negociado, y de la aprobación de las Bases Específicas, en base al Informe “in voce” por votación de unanimidad de los miembros de la Comisión Paritaria.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/6049 de 20 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

ÚNICO: Aprobar las siguientes Bases Específicas para proveer en propiedad 1 plaza de Ingeniero Industrial, Escala de Administración Especial, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Santa Pola y perteneciente a la Oferta de Empleo Público del año 2025, mediante el sistema de selección de concurso-oposición.

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA (1) PLAZA DE INGENIERO INDUSTRIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE.

BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes Bases la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, de una (1) plaza de INGENIERO INDUSTRIAL, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Santa Pola, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, correspondiente al grupo A, subgrupo A1, con número de plaza (N.ID) 8008, perteneciente a la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2025 (BOP de Alicante núm.: 135, de 18/07/2025), así como establecer las normas por las que se ha de regir el proceso de selección.

Lo no previsto en estas bases se regirá por lo dispuesto en las Bases Genéricas que han de regir las pruebas selectivas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Santa Pola (a excepción de la Policía Local), aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 05/11/2008 (BOP de Alicante n.º 235, de 05/12/2008) y modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27/03/2015 (BOP de Alicante n.º 44, de 04/03/2016).

BASE SEGUNDA. Retribuciones.

Esta plaza está dotada con las retribuciones correspondientes al grupo A, subgrupo A1, de personal funcionario del Ayuntamiento de Santa Pola, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que corresponden con arreglo a la legislación vigente y acuerdos municipales en vigor.

BASE TERCERA. Requisitos de los candidatos y titulación exigida.

Para ser admitidos en este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenidos durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de la toma de posesión como funcionario:

1. En relación con la condición de nacionalidad:

1.

- Tener la nacionalidad española.

- Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

- Ser cónyuge de español o de nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho; también sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún (21) años o mayores de dicha edad dependientes.

- Personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.

3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. No haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la *Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal*, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.

6. Estar en posesión del título de Ingeniería Industrial o equivalente, o bien, título universitario oficial de grado más título oficial de máster universitario que, de acuerdo con los planes de estudios vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas al cuerpo, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

1. La titulación se acreditará mediante la expedición de los títulos correspondientes por la autoridad académica competente.

En el caso de titulaciones equivalentes, se habrá de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida por la autoridad académica competente para declarar las equivalencia de títulos, que deberá ser acreditada por el interesado.

Los aspirantes con titulación obtenida en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente equivalencia u homologación en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

BASE CUARTA. Publicidad.

Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Además, quedarán a disposición de los interesados en la web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es - *Empleo Público*).

Se anunciará un extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en la web municipal www.santapola.es, en la sección *Empleo Público*.

BASE QUINTA. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se ajustarán al modelo normalizado recogido en la página web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es, sección *Empleo Público*), se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente, y se presentarán en el Registro Electrónico del Ayuntamiento, o en alguno de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

En caso de presentación en alguno de los lugares previstos en el citado art. 16.4 de la Ley 39/2015, el modelo normalizado de solicitud se podrá descargar de la web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es), en el apartado *Empleo Público*, debiendo estar firmado de forma manuscrita en todas sus hojas.

En la solicitud, los aspirantes manifestarán que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la **BASE TERCERA**, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Se establece un plazo de **veinte (20) días hábiles** para la presentación de solicitudes, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- 1.- Fotocopia del DNI en vigor.

2.- Estudios académicos requeridos en la **BASE TERCERA** (apartado f).

3.- Certificado expedido u homologado por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano (mínimo exigible y evaluable para el subgrupo A1: “*Nivel C1 - Grado Medio*”).

4.- Justificante del pago de los **60 euros** correspondientes a la tasa por participación en pruebas selectivas de acceso a la función pública, en la que se indicará a qué prueba selectiva corresponde.

Para el pago de las tasas se deberán seguir las instrucciones establecidas al efecto en la página web de este Ayuntamiento: <https://santapola.es/areas-municipales/empleo-publico/>

En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

El hecho de no aportar el justificante del pago de la tasa o no especificar a qué prueba selectiva corresponde, dará lugar a la exclusión de la persona aspirante, que se realizará en la resolución por la que se apruebe la relación de admitidos y excluidos.

Estarán exentos del pago de la tasa las personas que se encuentren incluidas en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la tasa por derechos de examen, que se pueden consultar, así como los documentos acreditativos a las distintas situaciones, en el siguiente enlace: <https://santapola.es/areas-municipales/empleo-publico/> “Exenciones pago tasas. Documentos acreditativos”.

La no presentación de la documentación acreditativa en cada caso, no habiendo ingresado la tasa, implicará la denegación de la exención a través de la exclusión de la persona interesada en la lista de admitidos.

La presentación de la documentación acreditativa de los méritos alegados por los aspirantes para su debida valoración en la fase de concurso se realizará conforme a lo establecido en la **BASE DECIMOPRIMERA**.

Una vez finalizado el proceso selectivo, y previamente a su nombramiento, el aspirante seleccionado deberá pasar reconocimiento médico por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se indique que se encuentra apto para el puesto. Asimismo, deberá aportar un certificado negativo del Registro de delitos de naturaleza sexual, que acredite el cumplimiento del **apartado e)** de la **BASE TERCERA**.

BASE SEXTA. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando en este último caso la causa de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, además de en la página web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es, sección *Empleo Público*) y en el Tablón de Edictos de Recursos Humanos, concediendo un plazo de 10 días hábiles para que se puedan subsanar los defectos observados, o realizar las alegaciones correspondientes, según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada, y en la que se determinará el lugar, fecha y hora de la celebración del primer ejercicio.

No serán subsanables por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del procedimiento selectivo, los siguientes defectos:

- Presentar la solicitud fuera del plazo correspondiente.
- No hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las Bases.
- No haber efectuado el pago de los derechos de examen en el plazo establecido.

Si no se produjesen reclamaciones o peticiones de subsanación, la resolución provisional pasará a ser definitiva de forma automática. En todo caso, resueltas las incidencias, Alcaldía elevará a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos mediante resolución que se publicará en la forma indicada en el párrafo primero para el caso de la lista provisional*,* en la que se incluirá la convocatoria a la que se refiere la **BASE SÉPTIMA**.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos para presentarse al proceso selectivo. Cuando de la documentación aportada, de acuerdo con lo dispuesto en estas Bases, se desprenda que no poseen alguno o algunos de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

BASE SÉPTIMA. Fecha y lugar de celebración de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados, con una antelación mínima de **quince (15) días hábiles**, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y expuesto en la página web municipal (www.santapola.es - *Empleo Público*), para la realización del primer

ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de este proceso quienes no se presentaran en ese momento, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Órgano Técnico de Selección.

El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de 24 horas desde el inicio de la sesión anterior, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de dos días.

Entre la finalización del primer ejercicio y el inicio del segundo deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

El tiempo que transcurra entre ejercicio y ejercicio será determinado por el Órgano Técnico de Selección en cada caso, que deberá ser suficiente para garantizar el derecho de los aspirantes a la revisión del ejercicio correspondiente a la última prueba realizada.

Las solicitudes de revisión de un ejercicio realizadas por los aspirantes se resolverán por el Órgano Técnico de Selección, siempre de forma motivada, antes de la celebración del siguiente ejercicio.

BASE OCTAVA. Publicidad de las puntuaciones.

Las calificaciones de cada ejercicio de la fase de oposición y las puntuaciones de la fase de concurso se harán públicas en la página web del Ayuntamiento (www.santapola.es, sección *Empleo Público*).

En las publicaciones a que se refiere el párrafo anterior, deberán recogerse las puntuaciones de los aspirantes que hayan superado los ejercicios de que se trate. Sin perjuicio de los datos que obren en las actas del Órgano Técnico de Selección, se entenderá que quienes no figuren en las listas de aspirantes aprobados en los ejercicios no han superado las pruebas.

BASE NOVENA. Órgano Técnico de Selección.

El Órgano Técnico de Selección estará formado por la Presidencia, cuatro (4) vocales y la Secretaría:

- Presidencia: Técnico designado por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento;
- Secretaría: el Secretario de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará con voz pero si voto;
- Vocales:
 - Tres (3) técnicos municipales designados por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación;
 - Un (1) técnico designado por la Administración de la Generalitat Valenciana.

La designación de los miembros del Órgano Técnico de Selección incluirá la de sus respectivos suplentes.

Todas las personas designadas deberán tener la condición de personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, con una titulación igual o superior a la requerida para proveer la plaza convocada y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores.

No podrán formar parte del Órgano Técnico de Selección el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal directivo profesional, el personal laboral no fijo y el personal eventual.

La pertenencia al Órgano Técnico de Selección es siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Órgano Técnico de Selección velará por el estricto cumplimiento de los principios de igualdad y de mérito y capacidad, entre las personas aspirantes.

El Órgano Técnico de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar, siempre que sea posible, el anonimato de las personas aspirantes en el proceso de realización, corrección y valoración de los ejercicios. Podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual, los aspirantes deberán acudir a las distintas pruebas provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir, en vigor.

Cuando la naturaleza de las pruebas lo requiera, Alcaldía podrá designar personal asesor especialista, que colaborará con el Órgano Técnico de Selección ejerciendo su respectiva especialidad técnica. Su función será únicamente de asesoramiento, actuando con voz pero sin voto. No participarán en la toma de decisiones del Órgano Técnico de Selección. Asimismo, deberán guardar el debido sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento como consecuencia de su colaboración con el Órgano Técnico de Selección. Estos asesores también estarán afectados por las mismas causas de abstención y recusación que las personas integrantes del Órgano Técnico de Selección.

El Órgano Técnico de Selección podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso de selección, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo proceso selectivo lo aconseje.

BASE DÉCIMA. Fase de oposición. Máximo de 60 puntos.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellas pruebas que no se puedan realizar conjuntamente, se determinará por orden alfabético. La actuación se iniciará por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra determinada por la correspondiente

Resolución de la Generalitat Valenciana por la que se fija el orden de intervención de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que se convoquen en el conjunto de las administraciones públicas valencianas.

El número total de aprobados en la fase de oposición será el de las personas que hayan superado la misma, aún cuando esta cifra exceda del número total de plazas a cubrir.

Finalizada la fase de oposición, el Órgano Técnico de Selección procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

10.1.- EJERCICIO PRIMERO (obligatorio y eliminatorio). Puntuable de 0 a 28 puntos. Práctico.

Este ejercicio tendrá carácter práctico, será obligatorio y eliminatorio, y se puntuará de 0 a 28 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 14 puntos para continuar en el proceso selectivo.

Estará dirigido a medir los conocimientos prácticos de los aspirantes relacionados con los cometidos propios de la categoría del puesto a cubrir. Se valorará la destreza, la perfección, la corrección y exactitud en la resolución del ejercicio, los conocimientos profesionales acreditados, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable y, en el caso de realizar prueba escrita, además, la limpieza, composición, redacción, ortografía, capacidad de relación y síntesis, y los contenidos.

Consistirá en el desarrollo de uno o varios supuestos prácticos relativos a las funciones propias de la plaza, que serán determinados por el Órgano Técnico de Selección. Podrán versar sobre el Grupo II materias específicas del temario recogido en el **ANEXO** de las presentes Bases.

El Órgano Técnico de Selección podrá determinar la lectura del contenido de la prueba por los aspirantes en sesión pública, que se celebrará el día y hora que señale el Órgano Técnico de Selección, pudiendo ser aquellos objeto de cuantas preguntas estime necesarias el Órgano Técnico de Selección para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición.

El Órgano Técnico de Selección podrá determinar la grabación mediante medios audiovisuales de la sesión pública que se celebre para la ejecución de la presente prueba práctica, a efectos de realización de las actas de valoración correspondientes.

La duración será fijada por el Órgano Técnico de Selección al comienzo de la prueba, y vendrá condicionada por la extensión y dificultad de la misma.

10.2.- SEGUNDO EJERCICIO (obligatorio y eliminatorio). Puntuable de 0 a 15 puntos. Teórico.

Se puntuará de 0 a 15 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 7 puntos para continuar en el proceso selectivo.

Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test de 100 preguntas, más 5 adicionales de reserva, sobre el temario recogido en el **ANEXO** de estas Bases, con 4 alternativas de respuesta, de las que solo 1 de las alternativas será la más correcta. La duración será determinada por el Órgano Técnico de Selección al inicio de la prueba, no pudiendo ser inferior a 60 minutos.

Para la corrección del cuestionario tipo test se tendrán en cuenta, en todo caso, las respuestas erróneas.

La puntuación del cuestionario tipo test vendrá determinada por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$R = (A - (E / (n - 1))) \times Pp / N$$

R=	Resultado
A=	Aciertos
E=	Errores
n=	Número de respuestas alternativas
N=	Número de preguntas del cuestionario
Pp=	Puntuación total prevista en el cuestionario

Las preguntas contestadas en blanco no restarán de las correctas.

Las preguntas contestadas en más de una de las alternativas no puntuarán, aún cuando alguna de las contestadas sea la correcta, ni tampoco serán objeto de penalización.

Las preguntas de reserva, deberán responderse por las personas aspirantes, para que sean valoradas en sustitución de las que, eventualmente, el Órgano Técnico de Selección declarase invalidadas por causas justificadas.

10.2.- TERCER EJERCICIO (obligatorio y eliminatorio). Puntuable de 0 a 15 puntos. Teórico.

Se puntuará de 0 a 15 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 8 puntos para continuar en el proceso selectivo.

Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas elegidos por el aspirante de entre los tres (3) elegidos por sorteo por el Órgano Técnico de Selección antes del comienzo del ejercicio, de entre los recogidos en el **Grupo II – Materias Específicas** del ANEXO de estas Bases. La duración será determinada por el Órgano Técnico de Selección al inicio de la prueba, no pudiendo ser inferior a 60 minutos.

10.3.- EJERCICIO CUARTO.- (obligatorio y no eliminatorio). Puntuable de 0 a 2 puntos. Valenciano

La acreditación de los conocimientos de valenciano se realizará mediante certificado homologado.

De acuerdo con lo establecido en el *Decreto 3/2017, de 13 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana*, el nivel mínimo exigible y evaluable para el subgrupo A1, objeto de la presente convocatoria, se corresponde con el Nivel C1 o Grado Medio. Las puntuaciones se otorgarán con arreglo a la siguiente escala:

1. Certificado de nivel C2 (Grado Superior): 2 puntos
2. Certificado de nivel C1 (Grado Medio): 1 puntos

Se puntuará únicamente el nivel más alto de conocimientos de valenciano que se posea.

Se realizará una prueba de valenciano únicamente por aquellos aspirantes que no aporten la acreditación de conocimientos de valenciano, de acuerdo con el nivel mínimo exigible y evaluable para el subgrupo A1, objeto de la presente convocatoria, correspondiente con el nivel C1 o Grado Medio, según lo establecido en el *Decreto 3/2017, de 13 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana*.

La prueba será obligatoria y no eliminatoria, y se calificará como *Apto* o *No Apto*, obteniendo en caso de “apto” la puntuación correspondiente al nivel exigido (Nivel C1 o Grado Medio), establecido en este punto, siendo valorado con cero (0) puntos en caso de resultar “no apto”.

No se admitirán certificados que acrediten un nivel inferior de conocimientos de valenciano al exigido para el subgrupo A2 (Nivel C1 - Grado Medio).

El certificado deberá ser aportado dentro del plazo de presentación de instancias.

BASE DECIMO PRIMERA. Presentación de méritos.

Una vez realizados los ejercicios de la fase de oposición, el Órgano Técnico de Selección expondrá al público en la página web municipal (www.santapola.es, sección de *Empleo Público*), la lista con la calificación final de la oposición, que constituirá la lista de los